

CONCLUSIONES A LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE TÉCNICAS DE RACIONALIZACIÓN, DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n (Edif. Torretriana)
41071 SEVILLA



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 1 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. Información general.....	3
1.1. Objeto de la consulta preliminar al mercado.....	3
1.2. Objetivo de la consulta preliminar al mercado.....	3
1.3. Organismo solicitante de la consulta preliminar al mercado.....	3
1.4. Empresas participantes.....	4
1.5. Resumen metodológico.....	4
2. Análisis de respuestas.....	5
2.1. BLOQUE 1. Caracterización general del mercado y de los agentes consultados.....	6
A) Tipo de entidad participante.....	6
B) Actividad principal de las empresas.....	6
C) Relación previa con contratos del ámbito de la Junta de Andalucía.....	7
2.2. BLOQUE 2. Estructura y evolución de costes, referencias de precios y organización del trabajo.....	7
A) Estructura de costes del sector.....	7
B) Referencias de mercado y modalidades de servicio.....	8
C) Organización del trabajo y recursos humanos.....	9
D) Implicaciones para el sistema de precios.....	9
2.3. BLOQUE 3. Componentes asociados y medios asociados a la prestación del servicio.....	10
A) Componentes asociados.....	10
B) Actividades y servicios complementarios.....	11
C) Rondas de seguridad y vigilancia discontinua.....	12
2.4. BLOQUE 4. Prevención de riesgos laborales y planes de formación.....	13
A) Elementos diferenciadores de los planes de prevención de riesgos laborales.....	14
B) Características de los planes de formación.....	15
2.5. BLOQUE 5. Medidas sociales, igualdad y conciliación.....	17
A) Planes de conciliación.....	18
B) Medidas de igualdad y corresponsabilidad.....	19
C) Otras medidas sociales recomendables vinculadas al contrato.....	21
2.6. BLOQUE 6. Sostenibilidad y criterios medioambientales.....	22
2.7. BLOQUE 7. Funcionamiento del Acuerdo Marco y propuestas de mejora.....	24
A) Modelo económico del Acuerdo Marco.....	25
B) Criterios de adjudicación y fórmulas de valoración.....	28
C) Definición técnica y configuración de los servicios.....	31
D) Gestión de los contratos basados y operativa del sistema.....	32
E) Seguimiento, control y gobernanza del Acuerdo Marco.....	34
F) Estructura del Acuerdo Marco y funcionamiento competitivo del mercado.....	36
G) Innovación y mejora del valor del servicio.....	37
H) Documento de buenas prácticas en la contratación de servicios de seguridad privada.....	38
I) Documento de posicionamiento sectorial presentado por participante.....	39
3. Conclusiones.....	40



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 2 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Información general.

1.1. Objeto de la consulta preliminar al mercado.

La presente Consulta Preliminar al Mercado (en adelante, CPM) ha tenido por objeto la obtención de información relevante, actualizada y contrastada del sector de la seguridad privada, con la finalidad de preparar adecuadamente la tramitación de un nuevo Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Seguridad Interior en Inmuebles que abarcará la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, sin perjuicio de la posible suscripción de convenio de adhesión de las instituciones de autogobierno de la Junta de Andalucía y demás entidades vinculadas referidas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los consorcios referidos en el artículo 12.3 de citada Ley, las Universidades de titularidad pública, las entidades locales y sus entes, organismos y entidades dependientes

La consulta se enmarca en los trabajos preparatorios necesarios para la sustitución del Acuerdo Marco vigente en el momento de su realización, cuya vigencia concluyó el pasado 22 de febrero de 2026, y se realizó al amparo de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, así como en el artículo 40 de la Directiva 2014/24/UE.

1.2. Objetivo de la consulta preliminar al mercado.

El objetivo principal de la CPM ha sido evaluar de manera objetiva e independiente el funcionamiento del citado Acuerdo Marco de Homologación de servicios de seguridad, identificar posibles áreas de mejora y conocer las tendencias, capacidades y condiciones existentes en el mercado.

De forma específica, la consulta ha perseguido:

- Obtener información que permita definir con mayor precisión el alcance del nuevo Acuerdo Marco.
- Conocer la estructura de costes del sector y su evolución previsible, con el fin de estimar adecuadamente el valor estimado del Acuerdo Marco.
- Recabar aportaciones sobre aspectos técnicos, organizativos, sociales, laborales, medioambientales y de innovación vinculados a la prestación de los servicios.
- Garantizar una preparación de la nueva licitación conforme a los principios de transparencia, igualdad de trato y libre competencia, sin generar ventajas competitivas para los participantes.

1.3. Organismo solicitante de la consulta preliminar al mercado.

La CPM ha sido promovida por la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, en materia de planificación y racionalización de la contratación centralizada y homologada de la Administración autonómica y su sector instrumental.

El estudio de la misma se ha realizado por personal adscrito a la Dirección General de Contratación.



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 3 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.4. Empresas participantes.

Los destinatarios de la consulta han sido todas las empresas del sector que tienen capacidad técnica para realizar y gestionar el tipo de objeto del Acuerdo Marco cuya adquisición se proyecta. Asimismo se ha dirigido la consulta a las asociaciones sectoriales que representen intereses colectivos y pueden aportar una visión global del sector, a los interlocutores sociales con conocimiento del mercado desde la perspectiva laboral, como los sindicatos, a organismos públicos especializados y expertos o autoridades independientes con conocimiento técnico o jurídico relevante (consultores, académicos, técnicos de otras administraciones, ...).

Finalizado el plazo establecido para la remisión del cuestionario cumplimentado, se recibieron respuesta de once (11) participantes: ocho empresas del sector de la seguridad privada, una organización sindical y dos asociaciones empresariales del sector de la seguridad privada.

Sociedades mercantiles con diferentes personalidades jurídicas¹:

1. CLECE SEGURIDAD, S.A.
2. EULEN SEGURIDAD, S.A.
3. GREEN SECURITY SINCE 2023, S.L.
4. GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
5. ILUNION SEGURIDAD, S.A.
6. MENKEEPER SEGURIDAD, S.L.
7. SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.
8. TRANSPORTES BLINDADOS, S.A.

Organización sindical:

9. Unión General de Trabajadores (UGT)

Asociaciones empresariales del sector de la seguridad:

10. Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad (APROSER).
11. Federación Empresarial Española de Seguridad (FES).

1.5. Resumen metodológico.

La CPM se ha desarrollado mediante un procedimiento abierto y transparente, articulado a través de la publicación, el pasado 28 de junio de 2025, de la convocatoria en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Contratación de la Junta de Andalucía (en adelante PdC).

Con el fin de recabar información ajustada a la naturaleza y perspectiva de los distintos agentes del sector, se elaboraron dos formularios diferenciados, atendiendo a los destinatarios de cada uno de ellos:

- 1 Tal y como se describió en el apartado metodológico, la **CPM** se articuló mediante dos formularios diferenciados, en función del perfil de los agentes consultados, atendiendo a su naturaleza.
- En este contexto, las ocho empresas participantes respondieron al formulario dirigido a operadores económicos, si bien cinco empresas cumplimentaron exclusivamente el formulario específico para empresas y tres optaron por cumplimentar ambos formularios, aportando, además de información económica y operativa, consideraciones de carácter sectorial y estratégico.



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 4 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Un formulario dirigido a las empresas del sector de la seguridad privada, con capacidad técnica para prestar los servicios objeto del futuro Acuerdo Marco, orientado fundamentalmente a la obtención de información económico-financiera, estructura de costes, modalidades de prestación de los servicios, previsiones de evolución del mercado, inversiones necesarias, así como aspectos organizativos, técnicos, sociales y medioambientales vinculados a la ejecución de los contratos.
- Un segundo formulario dirigido preferentemente a asociaciones empresariales del sector, organizaciones sindicales y otros agentes representativos, con el objetivo de recabar una visión global del mercado desde una perspectiva sectorial, laboral y estratégica, incluyendo cuestiones relativas a condiciones de trabajo, formación, prevención de riesgos laborales, conciliación, medidas sociales, sostenibilidad ambiental y propuestas de mejora del funcionamiento y alcance del Acuerdo Marco.

Ambos formularios incluían preguntas estructuradas y abiertas, permitiendo obtener información homogénea y comparable, así como aportaciones cualitativas basadas en la experiencia y conocimiento experto de los participantes.

Las concretas preguntas formuladas se detallan en los ANEXOS I y II del presente informe.

La participación en la consulta tuvo carácter voluntario y no vinculante, garantizándose en todo momento la confidencialidad de las aportaciones, la no comunicación de las respuestas a los participantes y la ausencia de cualquier ventaja competitiva en la futura licitación.

En el apartado 2 de la consulta se indicaba literalmente: *“Posteriormente, se hará constar en un informe las actuaciones realizadas. En el informe se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante de la Dirección General de Contratación.*

En ningún caso durante el proceso de consultas, se podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.”

En cumplimiento de dicho apartado así como de lo dispuesto en el artículo 115 de la LCSP y tras el análisis de los resultados, se procede a exponer un resumen de las respuestas a la CPM al objeto de extraer conclusiones e indicar su consideración, en su caso, en los pliegos del próximo Acuerdo Marco de Homologación de servicios de seguridad interior.

2. Análisis de respuestas.

Las respuestas recibidas han sido analizadas de forma agregada y anonimizada, sin atribución individualizada a las entidades participantes, al objeto de preservar la objetividad del análisis y evitar la identificación de las aportaciones con operadores económicos concretos.

En conjunto, las entidades participantes en la CPM configuran una muestra representativa y equilibrada del sector de la seguridad privada, integrando tanto operadores económicos con experiencia previa en la ejecución de contratos para la Junta de Andalucía como otros sin relación contractual anterior, junto con



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 5 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



asociaciones empresariales y una organización sindical que aportan una visión sectorial y laboral complementaria.

La participación mayoritaria de empresas cuya actividad principal se centra en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, alineada con el objeto del futuro Acuerdo Marco de Homologación, así como la concurrencia de agentes con conocimiento directo del ámbito autonómico, permiten considerar que la información recabada resulta suficientemente plural, cualificada y adecuada para servir de base a los trabajos preparatorios de la licitación, reforzando al mismo tiempo los principios de competencia, transparencia y apertura al mercado.

De cara a abordar la elaboración del presente informe, la consulta se ha estructurado en 7 bloques, que pasamos a desarrollar.

2.1. BLOQUE 1. Caracterización general del mercado y de los agentes consultados.

Con las cuestiones planteadas en este bloque (Sección I de ambos cuestionarios) se pretende disponer de una visión global del perfil del mercado consultado y del grado de representatividad de las respuestas.

A) Tipo de entidad participante.

Con la información general solicitada se identifica a los participantes. Atendiendo a las respuestas, los tipos de entidades que han dado respuesta a la presente consulta de mercado son:



B) Actividad principal de las empresas.

En relación con la actividad principal desarrollada por los agentes consultados, debe señalarse que este análisis se circunscribe exclusivamente a las empresas participantes, quedando excluidos de este apartado las asociaciones empresariales y la organización sindical, por su naturaleza representativa y no prestacional.

Las respuestas aportadas por las empresas ponen de manifiesto una clara homogeneidad en la actividad desarrollada, centrada fundamentalmente en la prestación de servicios propios del ámbito de la seguridad privada. En concreto, las actividades declaradas se corresponden mayoritariamente con:

- Servicios de vigilancia.
- Servicios de seguridad privada.
- Servicios integrales de vigilancia, mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas.



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 6 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De manera agregada, puede afirmarse que la totalidad de las empresas participantes desarrollan actividades directamente vinculadas con la seguridad privada y la vigilancia de inmuebles, contando en muchos casos con una oferta ampliada que incluye el mantenimiento de sistemas de seguridad y la gestión de alarmas, lo que resulta plenamente alineado con el objeto del futuro Acuerdo Marco.

C) Relación previa con contratos del ámbito de la Junta de Andalucía.

Al igual que en el caso anterior y por idénticas razones, el análisis de este aspecto se ha realizado exclusivamente respecto de las empresas participantes. De las respuestas aportadas por las ocho empresas consultadas, se desprende que:

- Seis empresas manifiestan haber sido proveedoras de servicios de seguridad para la Administración de la Junta de Andalucía o su sector instrumental.
- Dos empresas indican no haber mantenido relación contractual previa con dicho ámbito administrativo.

Estos datos ponen de manifiesto la concurrencia en la consulta de operadores con experiencia directa en la ejecución de contratos para la Junta de Andalucía, junto con otros que, aun careciendo de dicha experiencia previa, operan en el mercado de la seguridad privada y podrían concurrir en condiciones de igualdad a futuras licitaciones, reforzándose así los principios de competencia y apertura al mercado.

2.2. BLOQUE 2. Estructura y evolución de costes, referencias de precios y organización del trabajo.

La información recabada en los bloques relativos a estructura de costes, precios orientativos y organización del trabajo (Sección I, II, III, IV y V del cuestionario dirigido a empresas del sector y Sección II del cuestionario dirigido a otros agentes) ha permitido obtener una visión integrada del funcionamiento económico del sector de la seguridad privada, constituyendo una base relevante para la futura determinación del sistema de precios, el cálculo del valor estimado del contrato y la configuración del presupuesto base de licitación (en adelante, PBL).

En coherencia con la metodología empleada para la estimación del PBL, basada en el análisis de datos económicos del sector obtenidos a través de la CPM, se ha procedido a analizar de forma conjunta:

- la estructura de costes de las empresas,
- los precios de mercado por modalidades de servicio,
- y los principales parámetros de organización del trabajo y recursos humanos,

todo ello con el fin de garantizar que el modelo resultante sea consistente con los precios de mercado y con las condiciones reales de prestación del servicio.

A) Estructura de costes del sector.

Las aportaciones recibidas confirman que el sector de la seguridad privada presenta una estructura de costes claramente dominada por el factor trabajo, en línea con lo característico de los contratos de servicios de alta intensidad en mano de obra.

En términos generales los costes de personal constituyen el elemento principal del coste de producción, situándose en valores próximos al 80% del total, mientras que los costes directos asociados (materiales, equipamiento, mantenimiento) tienen un peso significativamente menor, y los



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 7 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial se sitúan en márgenes relativamente reducidos en comparación con otros sectores.

Este patrón coincide con los resultados obtenidos tanto de la consulta como de las ratios sectoriales utilizadas en la metodología de estimación del PBL, donde se observa que la mano de obra directa representa el componente estructural esencial del precio del servicio.

Asimismo, las respuestas evidencian la necesidad de considerar adecuadamente determinados elementos que inciden en la evolución de los costes como pueden ser el impacto del absentismo, la distribución entre mano de obra directa e indirecta, y los costes asociados a la organización y supervisión del servicio.

Además, destaca de forma especialmente relevante la incertidumbre asociada a la evolución de las tablas salariales derivadas del convenio colectivo, que constituye el principal determinante del coste en este tipo de servicios. En efecto, tratándose de un sector altamente intensivo en mano de obra, las variaciones retributivas previstas en el convenio —así como aquellas que puedan derivarse de futuras negociaciones colectivas durante la vigencia del Acuerdo Marco y de los contratos basados— tienen un impacto directo y significativo en la estructura de costes, afectando tanto a la viabilidad económica de las ofertas como a la correcta ejecución de los contratos.

Esta circunstancia pone de manifiesto la dificultad de anticipar con precisión los costes laborales a medio y largo plazo en la aplicación del instrumento de racionalización, recomendando la conveniencia de diferir la determinación del precio al momento más cercano posible a la ejecución de las prestaciones, pudiéndose tomar en consideración las condiciones económicas reales y vigentes.

B) Referencias de mercado y modalidades de servicio.

Las aportaciones relativas a precios han permitido disponer de referencias orientativas para las distintas modalidades de prestación, lo que resulta fundamental para calibrar el sistema de precios del Acuerdo Marco y sus contratos basados.

En particular, se han identificado diferencias relevantes en función de la modalidad del servicio:

- Vigilancia presencial.
- Vigilancia con mantenimiento de sistemas.
- Vigilancia con conexión a CRA y gestión de alarmas.
- Vigilancia discontinua o rondas.

Cada una de estas modalidades incorpora componentes de coste diferenciados, siendo especialmente relevante el coste adicional del mantenimiento de sistemas, y el coste asociado a la gestión de alarmas y servicios remotos, obtenidos directamente de la CPM.

Con respecto a las variables operativas del servicio, las respuestas ponen de manifiesto la existencia de factores que inciden directamente en la formación del precio:

- horario de prestación (diurno, nocturno, festivo),
- localización geográfica y distancia,



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 8 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- frecuencia de prestación (en rondas o servicios discontinuos),
- número de instalaciones o elementos técnicos a gestionar.

En particular, en los servicios de rondas se observa una relación directa entre precio, distancia y horario, lo que evidencia la necesidad de contemplar estas variables en la configuración económica de los contratos basados.

C) Organización del trabajo y recursos humanos.

Las aportaciones del sector han permitido identificar ciertos rasgos comunes en la organización del trabajo, destacándose:

- El predominio de la mano de obra directa: se constata que la mano de obra directa representa la práctica totalidad del personal adscrito a la ejecución, mientras que la mano de obra indirecta (supervisión, estructura) tiene un peso reducido.
- El absentismo y capacidad efectiva: las respuestas destacan la importancia del absentismo como variable relevante en la determinación del coste hora y la necesidad de considerar la diferencia entre horas teóricas y horas efectivas de trabajo.

Este elemento resulta esencial en la metodología de cálculo, ya que afecta directamente al coste unitario de la hora de servicio.

- El uso limitado de ETT: se observa que el uso de personal procedente de ETT tiene un carácter residual o marginal, siendo predominante la utilización de plantilla propia.
- Consideraciones organizativas: las aportaciones también apuntan a la importancia de la planificación de turnos, la necesidad de garantizar la cobertura de servicios ante incidencias, y el impacto de la organización del trabajo en la calidad del servicio y en su coste.

D) Implicaciones para el sistema de precios.

El análisis conjunto de estos tres apartados descritos anteriormente permite extraer algunas conclusiones relevantes para el diseño del Acuerdo Marco:

- La determinación del precio debe basarse en una estructura de costes objetiva y verificable, con especial atención al coste laboral.
- Resulta necesario un modelo suficientemente flexible, que permita adaptar los precios a las distintas modalidades de servicio y a sus condiciones específicas, así como al momento de determinación de los presupuestos bases de licitación.
- La utilización de la consulta preliminar como fuente de información económica permite construir un sistema coherente con el mercado y ajustado a la realidad del sector.
- La diferenciación de precios por variables operativas (horario, distancia, modalidad) responde a un patrón real del mercado y contribuye a una mayor precisión en la licitación de los contratos basados.

En coherencia con la naturaleza de los servicios objeto de contratación, caracterizados por su carácter intensivo en mano de obra, y a fin de dar respuesta a la necesidad de flexibilidad señalada, el presente



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 9 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Acuerdo Marco no incorpora el precio como criterio de adjudicación en la fase de homologación, difiriéndose su determinación al momento de licitación de los correspondientes contratos basados. Esta decisión responde igualmente a la necesidad de garantizar que los precios de los contratos basados se ajusten a las condiciones efectivas de prestación vigentes en el momento de su licitación, en particular al convenio colectivo aplicable, asegurando así la viabilidad económica de las prestaciones, la calidad del servicio y el pleno cumplimiento de las obligaciones laborales.

Asimismo, la CPM proporciona los elementos necesarios para formular hipótesis razonables y fundadas sobre la estructura de costes de los servicios, permitiendo así determinar, con base objetiva y coherente con la realidad del sector, los presupuestos base de licitación de los contratos basados en el Acuerdo Marco.

En consecuencia, la información obtenida en este bloque 2 constituye un elemento esencial para la preparación del expediente de contratación, en tanto permite fundamentar técnicamente el sistema de determinación de precios, establecer referencias económicas coherentes con el mercado, y definir las bases para el cálculo del valor estimado del contrato y del PBL, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP y conforme a la metodología de cálculo adoptada.

2.3. BLOQUE 3. Componentes asociados y medios asociados a la prestación del servicio.

Con las preguntas incluidas en este bloque (Sección V del cuestionario dirigido a empresas del sector y Sección II del cuestionario dirigido a otros agentes) se pretende identificar el impacto económico de los medios materiales y de determinados servicios asociados a la prestación, con el fin de permitir su adecuada valoración y ponderación en la configuración del futuro Acuerdo Marco.

Se han recibido respuestas de ocho entidades, cuyas aportaciones han permitido obtener una estimación agregada de los precios medios anuales previstos para el periodo 2027-2031, tanto en lo relativo a medios materiales como a determinados servicios complementarios vinculados a la prestación.

Las respuestas han sido tratadas de forma agregada, obteniéndose valores medios orientativos para cada uno de los elementos considerados y para cada una de las anualidades analizadas. Los resultados permiten disponer de una referencia actualizada de mercado, así como identificar tendencias previsibles en la evolución de los costes durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco.

Esta información resulta especialmente relevante para la configuración del modelo económico del futuro Acuerdo Marco de homologación, en la medida en que los componentes materiales, servicios complementarios y prestaciones auxiliares constituyen elementos que, aun no siendo el núcleo del servicio, influyen de forma significativa en la determinación del precio y en la calidad de la prestación.

A) Componentes asociados.

Las respuestas recibidas han permitido identificar el coste anual de distintos medios materiales habitualmente asociados a la prestación, tales como equipamientos de control, vehículos, dispositivos electrónicos o elementos auxiliares.

Estos costes tienen un carácter claramente complementario respecto del coste principal del servicio —dominado por la mano de obra—, pero resultan necesarios para garantizar una prestación adecuada,



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 10 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



especialmente en determinadas modalidades de servicio o entornos operativos. Asimismo, se observa una tendencia moderada de crecimiento de los precios a lo largo del periodo 2027-2031, lo que ha sido tenido en cuenta en la configuración de los valores de referencia incorporados al modelo de cálculo. Los importes recogidos en la siguiente tabla se corresponde con el promedio de los valores máximos y mínimos obtenido en la CPM:

	2027	2028	2029	2030	2031
Escáner de paquetería	14.124,15 €	14.543,36 €	14.980,43 €	15.425,11 €	15.905,16 €
Arco detector de metales	3.805,23 €	3.924,25 €	4.048,21 €	4.175,37 €	4.310,66 €
Coche básico	9.238,44 €	9.566,24 €	9.906,92 €	10.249,63 €	10.622,01 €
Coche todo terreno	12.494,57 €	12.916,46 €	13.357,32 €	13.814,27 €	14.317,04 €
Motocicleta	3.368,22 €	3.472,39 €	3.579,76 €	3.688,67 €	3.804,59 €
Patinete eléctrico	1.042,72 €	1.075,70 €	1.110,34 €	1.145,33 €	1.185,68 €
Dron	5.797,57 €	5.941,77 €	6.091,28 €	6.257,19 €	6.412,60 €
Perro adiestrado	6.096,31 €	6.270,61 €	6.453,81 €	6.615,33 €	6.817,25 €
Garita/Caseta climatizada	6.197,14 €	6.373,31 €	6.554,81 €	6.735,55 €	6.935,17 €

Asimismo, a partir de las respuestas obtenidas de la CPM se ha podido conocer que la previsión de evolución de los costes de estos elementos gira entorno al 3%. De esta manera, se ha previsto en los pliegos que si, por causas ajenas a la voluntad de la Administración, no se cumplieran los plazos estimados de adjudicación y formalización del Acuerdo Marco, y en consecuencia, los contratos basados pudieran extenderse más allá de la anualidad 2031, el precio anual cerrado de los componentes asociados a la prestación de la vigilancia presencial se determinará, para cada uno de ellos, mediante la aplicación de un incremento anual del 3%.

B) Actividades y servicios complementarios

Junto a los medios materiales, la consulta ha permitido obtener referencias de mercado relativas a servicios complementarios que pueden incorporarse a la prestación principal cuando así se prevea en los contratos basados. En particular, se han identificado prestaciones como vídeo verificación, rondas virtuales, control de accesos remoto y servicios especializados como contramedidas electrónicas (TSCM). Los importes recogidos en la siguiente tabla se corresponde con el promedio de los valores máximos y mínimos obtenido en la CPM:





SERVICIOS REMOTOS COMPLEMENTARIOS			
SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA/ ELEMENTOS	IMPORTE MENSUAL 2027
Vídeo verificación	Verificación visual, desde la Central Receptora de Alarmas, de las señales de alarmas a través del sistema de CCTV. La vídeo verificación contará con registro digital y trazabilidad de todo el proceso.	Hasta 8 cámaras	159,00 €
		Hasta 16 cámaras	209,00 €
Rondas virtuales	Inspecciones remotas programadas de las instalaciones del cliente a través del sistema de CCTV. Todas estas Rondas virtuales contarán con registro digital y trazabilidad de todo el proceso.	Diaria hasta 8 cámaras	249,00 €
		Diaria hasta 16 cámaras	372,00 €
Control de accesos remoto	Gestión centralizada de accesos las 24 horas (entradas y salidas) mediante credenciales electrónicas, con verificación de identidad y con registro de eventos, y trazabilidad de todo el proceso. Todo esto se realizará desde una plataforma centralizada y operada desde un Centro de Control Remoto.	Hasta 100 accesos/mes	178,00 €
		A partir de 100 accesos/mes	264,00 €
Contramedidas de Vigilancia Técnica (TSCM)	En determinadas estancias del edificio, barrido electrónico para la detección y neutralización de dispositivos de escucha o captación de información.	Importe fijo para 2 barridos/año en 3 estancias	2.200,00 €
		Importe por 2 barridos/año en estancia adicional	350,00 €

Los importes correspondientes a estas actividades, fijados con carácter orientativo para el ejercicio 2027, serán objeto de actualización anual conforme a la evolución de las retribuciones del convenio colectivo sectorial, lo que responde a la naturaleza de estas prestaciones, caracterizadas por una elevada intensidad en mano de obra.

En este sentido, las aportaciones del mercado ponen de manifiesto que, incluso en servicios tecnológicamente avanzados, como los de supervisión remota o gestión de alarmas, subsiste una dependencia significativa de la intervención humana, lo que determina una correlación directa entre los costes salariales y el precio final del servicio.

C) Rondas de seguridad y vigilancia discontinua

La consulta ha permitido asimismo obtener referencias específicas para las prestaciones de vigilancia discontinua o rondas de seguridad, cuyos costes se configuran en función de variables operativas relevantes. Los importes recogidos en la siguiente tabla se corresponde con el promedio de los valores máximos y mínimos obtenido en la CPM:





TIPOS DE RONDAS SEGÚN DISTANCIA	2027	
Precio para una Ronda a una distancia de la capital de provincia de hasta 24 km.	Horario Diurno	54,60 €
	Horario Nocturno	58,15 €
	Horario Festivo	60,00 €
Precio para una Ronda a una distancia de la capital de provincia de 25 km a 49 km.	Horario Diurno	71,00 €
	Horario Nocturno	75,50 €
	Horario Festivo	78,10 €
Precio para una Ronda a una distancia de la capital de provincia mayor de 50 km.	Horario Diurno	90,00 €
	Horario Nocturno	95,80 €
	Horario Festivo	98,80 €

En particular, se observa que el precio de este tipo de servicios depende fundamentalmente de la distancia al centro operativo, el horario de prestación (diurno, nocturno, festivo) y la frecuencia o número de rondas.

Los datos obtenidos evidencian que el coste de estas prestaciones está directamente vinculado al tiempo de trabajo y desplazamiento del personal, siendo los costes laborales el componente determinante del precio, mientras que otros factores, como combustible o amortización de vehículos, tienen un peso secundario.

En coherencia con esta estructura, los precios se han fijado con referencia al ejercicio 2027 y se prevé su actualización conforme a la evolución del convenio colectivo, como mecanismo para garantizar la viabilidad económica del servicio.

Asimismo, en determinados casos en los que las rondas se integran con servicios adicionales (como mantenimiento de sistemas o conexión a CRA), se contempla un componente económico adicional agregado, lo que refleja la mayor complejidad operativa de estas prestaciones mixtas.

La información derivada de este bloque será utilizada en la preparación del expediente de contratación, en particular para la definición de las modalidades de prestación, la configuración de los componentes del precio en los contratos basados y la estimación del PBL, garantizando en todo caso que los valores considerados se ajusten a las condiciones reales del mercado y a la estructura efectiva de costes del sector. Dichos valores se han cargado en la herramienta de cálculo del PBL que se pondrá a disposición de los gestores, por lo que se aplicarán de forma automática en caso de añadirse algún/os de los elementos enumerados.

2.4. BLOQUE 4. Prevención de riesgos laborales y planes de formación.

Con las cuestiones incluidas en la consulta se pretende identificar buenas prácticas y elementos cualitativos vinculables al objeto del contrato. En concreto se ha pretendido explorar la situación del mercado en relación con los siguientes ámbitos:



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 13 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A) Elementos diferenciadores de los planes de prevención de riesgos laborales.



Con relación al plan de prevención de riesgos laborales, exponga los aspectos que considere que lo diferencian de otras empresas del sector:

¿Qué elementos considera que distinguen o deberían distinguir los planes de prevención de riesgos laborales más avanzados o eficaces en comparación con los que habitualmente se implementan en las empresas del sector?

En relación con la pregunta formulada en el marco de la CPM (Sección V del cuestionario dirigido a empresas del sector y Sección III del cuestionario dirigido a otros agentes), relativa a los elementos que distinguen o deberían distinguir los planes de prevención de riesgos laborales más avanzados o eficaces en el sector de la seguridad privada, debe señalarse que se trata de una cuestión de carácter abierto, orientada a recabar aportaciones cualitativas basadas en la experiencia y conocimiento experto de los agentes participantes.

Esta circunstancia determina la heterogeneidad de las respuestas recibidas, tanto en extensión como en enfoque, lo que dificulta su sistematización estricta en categorías cerradas. No obstante, del análisis agregado de las aportaciones se identifican una serie de elementos comunes y tendencias recurrentes que permiten caracterizar los modelos más avanzados de gestión de la prevención en el sector. En primer lugar, se observa un amplio consenso en la importancia de la integración de la prevención en el sistema general de gestión de la empresa, destacando la implantación de sistemas certificados conforme a estándares reconocidos, especialmente la norma ISO 45001, así como la definición clara de funciones y responsabilidades en todos los niveles jerárquicos.

Igualmente, las entidades participantes coinciden en subrayar el papel esencial del liderazgo y compromiso de la dirección, como elemento vertebrador de una cultura preventiva efectiva, junto con la necesidad de dotar a los planes de prevención de recursos suficientes y de un enfoque transversal dentro de la organización.

Otro de los aspectos recurrentes es la apuesta por una gestión proactiva y dinámica de los riesgos, basada en evaluaciones continuas, adaptadas a las características específicas de cada servicio, y orientadas a anticipar riesgos emergentes, incluidos aquellos derivados de cambios tecnológicos, organizativos o ambientales. En este sentido, se pone de relieve la importancia de la evaluación específica por centro o servicio, así como la consideración de riesgos psicosociales y otros factores emergentes.

Asimismo, se destaca de forma generalizada la relevancia de la participación activa de las personas trabajadoras y de sus representantes en la gestión preventiva, mediante mecanismos estructurados de consulta, comunicación y seguimiento, que permitan una detección temprana de riesgos y una respuesta ágil ante incidencias.

En materia de medios y herramientas, varias aportaciones apuntan a la creciente incorporación de tecnologías innovadoras, tales como sistemas de monitorización en tiempo real, dispositivos de seguridad individuales (como detectores de caída o medición de condiciones ambientales) y



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 14 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



herramientas digitales para el seguimiento de incidencias y el control del cumplimiento de medidas preventivas.

De igual forma, se considera esencial la formación continua y especializada del personal, adaptada a los riesgos específicos del puesto de trabajo, así como la realización de simulacros y actividades prácticas orientadas a la correcta actuación ante situaciones de emergencia.

Por último, se subraya la importancia de los mecanismos de seguimiento, control y mejora continua, incluyendo auditorías periódicas, investigación de incidentes y cuasi-accidentes, y revisión sistemática de las medidas adoptadas, como elementos clave para garantizar la eficacia real de los planes de prevención.

Sin perjuicio de lo anterior, también se han recogido aportaciones más concretas o puntuales, tales como la necesidad de simplificar determinados procedimientos administrativos o la referencia al estricto cumplimiento de la normativa vigente, lo que pone de manifiesto la coexistencia de distintos niveles de desarrollo en la implantación de políticas preventivas dentro del sector.

Del análisis conjunto de las aportaciones recibidas se constata una coincidencia generalizada entre los participantes en cuanto a la relevancia estratégica de la prevención de riesgos laborales en la prestación de los servicios de seguridad, así como la necesidad de evolucionar hacia modelos más avanzados, integrados y proactivos. En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la LCSP, las aportaciones recibidas han sido tenidas en consideración en la preparación del nuevo Acuerdo Marco, incorporándose con pleno respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación y libre competencia, sin que en ningún caso se derive de ello la incorporación de soluciones específicas propias de un operador determinado ni ventaja competitiva para las entidades participantes. Prueba de ello es la inclusión como criterio de adjudicación de la formación en materia desfibrilador externo Automatizado DEA.

B) Características de los planes de formación.



¿Posee su empresa algún plan de formación?

Exponga los aspectos que considere que lo diferencian de otras empresas del sector.

¿Qué elementos considera que distinguen o deberían distinguir los planes de formación en el sector para garantizar una mejora efectiva de la cualificación profesional, la empleabilidad y la adaptación a los cambios tecnológicos y organizativos?

En relación con la cuestión formulada acerca de los elementos que distinguen o deberían distinguir los planes de formación en el sector de la seguridad privada (Sección V del cuestionario dirigido a empresas del sector y Sección III del cuestionario dirigido a otros agentes), debe señalarse que se trata, igualmente, de una pregunta de carácter abierto, orientada a recabar aportaciones cualitativas por parte de los distintos agentes participantes, que permitan al órgano de contratación conocer el mercado.

Las respuestas recibidas presentan un grado significativo de heterogeneidad, tanto en el nivel de detalle como en el enfoque adoptado, oscilando entre descripciones estructuradas de modelos formativos completos y aportaciones más sintéticas o centradas en aspectos concretos. No obstante, el



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 15 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



análisis agregado permite identificar una serie de líneas comunes que caracterizan las tendencias actuales del sector en esta materia.

En primer lugar, se pone de manifiesto la importancia de contar con estructuras formativas organizadas, en muchos casos a través de centros de formación propios homologados o plataformas específicas, así como la planificación sistemática de la formación mediante catálogos, planes anuales o itinerarios formativos adaptados a los distintos perfiles profesionales.

Asimismo, existe una coincidencia relevante en la necesidad de que los planes de formación garanticen la cualificación técnica y el cumplimiento normativo, incluyendo la formación habilitante exigida y su actualización periódica, así como la formación específica vinculada a los distintos ámbitos de prestación del servicio.

Desde una perspectiva cualitativa, se observa una clara tendencia hacia la incorporación de contenidos especializados y multidisciplinares, destacando las competencias tecnológicas (uso de sistemas de seguridad, herramientas digitales, ciberseguridad, inteligencia artificial), la gestión de emergencias, así como las competencias sociales y de interacción con el público, tales como la comunicación, la resolución de conflictos o la gestión del estrés.

Igualmente, diversas aportaciones inciden en la relevancia de metodologías formativas avanzadas, que superen los enfoques exclusivamente teóricos, incorporando aprendizaje práctico, simulaciones, formación en entornos reales o virtuales y evaluación continua del aprendizaje, lo que permite una mejor adaptación a las exigencias operativas del servicio.

Otro elemento destacado es la adaptación de la formación a las características concretas de cada servicio o instalación, así como al perfil del trabajador, lo que implica diseños formativos personalizados, flexibles y alineados con las necesidades reales de la prestación.

Asimismo, se pone de relieve la conveniencia de facilitar el acceso a la formación mediante distintos formatos (presencial, online o mixto), adaptados a las condiciones laborales del sector, abordándose también la necesidad de compatibilizar la formación con los turnos de trabajo y de garantizar su trazabilidad mediante sistemas de registro y evaluación.

Por último, varias aportaciones subrayan la importancia de vincular la formación con el desarrollo profesional, la mejora continua y la promoción interna, así como de incorporar contenidos relacionados con valores organizativos, cumplimiento ético y aspectos sociales, incluyendo la igualdad y la prevención de situaciones de acoso o discriminación.

Del análisis conjunto de las aportaciones recibidas se desprende una coincidencia generalizada en la relevancia estratégica de la formación como elemento esencial para garantizar la calidad del servicio de seguridad, la adecuada cualificación del personal y la adaptación del sector a los cambios tecnológicos, organizativos y normativos, por lo que ha sido tomada en consideración en la definición del Acuerdo Marco, en la medida en que resultan adecuadas al objeto del contrato, proporcionadas y adecuadas, y siempre con pleno respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación y libre competencia.



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 16 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por ello, entre los criterios de adjudicación del Acuerdo Marco se han incluido dos relacionados con la formación: formación en Desfibrilador Externo Automatizado (DEA) conforme a normativa andaluza y horas de formación anual adicionales a las 20 horas legales, ambos ponderados con 10 puntos cada uno, ya que la formación especializada del personal es un factor directamente vinculado a la calidad y seguridad en la prestación del servicio, máxime en situaciones de emergencia, complementándose con la definición de unas condiciones especiales de ejecución orientadas a la misma finalidad.

2.5. BLOQUE 5. Medidas sociales, igualdad y conciliación.

Se han incluido diversas cuestiones (Sección V del cuestionario dirigido a empresas del sector y Sección III del cuestionario dirigido a otros agentes) orientadas a recabar información sobre las medidas sociales, de igualdad y conciliación implantadas en el sector, así como sobre aquellas que los agentes participantes consideran prioritarias o más eficaces para su eventual incorporación en la contratación pública de servicios de seguridad, lo que permitirá a la Administración conocer el mercado.



¿Posee su empresa algún plan de conciliación?

Exponga los aspectos que considere que lo diferencian de otras empresas del sector.

¿Posee su empresa algún otro plan social además del Plan de Igualdad y de los indicados anteriormente? Exponga los aspectos que considere que lo diferencian de otras empresas del sector.

¿Recomienda la implementación de medidas sociales para la contratación de los servicios que nos ocupan? Indique cuales.

¿Qué medidas se incluyen en los planes de conciliación del sector o qué elementos considera que deberían reforzarse como prioritarios o más efectivos para garantizar una mayor corresponsabilidad, equidad entre mujeres y hombres, retención del talento y mejora del clima laboral?

¿Recomienda la implementación de otras medidas sociales proporcionales vinculadas al objeto del contrato, para la contratación de los servicios que nos ocupan? Indique cuales.

En consecuencia, las preguntas formuladas han abordado:

- Las medidas incluidas en los planes de conciliación y aquellos elementos que deberían reforzarse para mejorar la corresponsabilidad, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la retención del talento y el clima laboral.
- La posible incorporación de otras medidas sociales vinculadas al objeto del contrato, en términos proporcionales y adecuados a la naturaleza de los servicios.
- La existencia de planes sociales adicionales en las empresas, más allá de los planes de igualdad u otras obligaciones normativas, así como sus elementos diferenciadores.

Al tratarse de cuestiones abiertas y de carácter cualitativo, las respuestas presentan un grado relevante de diversidad en cuanto a su enfoque, nivel de detalle y alcance, combinando descripciones de medidas ya implantadas con propuestas de mejora o recomendaciones de carácter general. No obstante, el análisis conjunto de las aportaciones recibidas permite identificar una serie de tendencias comunes y ámbitos de actuación prioritarios, que reflejan la progresiva incorporación de criterios sociales en la gestión del



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 17 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sector, su contribución a la mejora del clima laboral, la calidad del servicio y la sostenibilidad del empleo en el sector y su potencial proyección en la contratación pública.

Las respuestas reflejan una tendencia hacia modelos más estructurados e integrados, en los que las políticas sociales no se conciben de manera aislada, sino como parte de la organización y gestión del servicio, abarcando ámbitos como la conciliación de la vida personal y profesional, la igualdad efectiva de oportunidades, la inclusión social, el bienestar del personal y la responsabilidad corporativa. Pero al mismo tiempo, se evidencia la existencia de distintos niveles de desarrollo y grado de implantación de estas medidas en el sector, así como la diversidad de planteamientos en cuanto a su alcance y concreción, lo que pone de manifiesto la necesidad de abordar su eventual incorporación desde una perspectiva equilibrada y proporcionada.

En este sentido, las aportaciones recibidas han sido tenidas en consideración con carácter general en la preparación del Acuerdo Marco, valorándose su adecuación al objeto del contrato, su proporcionalidad y su viabilidad técnica y jurídica. No obstante debe advertirse la dificultad de configurar aspectos sociales como criterios de adjudicación, dada la restrictiva interpretación de los tribunales de recursos contractuales respecto a su vinculación al objeto de contrato e incidencia en la mejor calidad de la prestación.

En los apartados siguientes se procede a la sistematización de dichas aportaciones, agrupándolas en distintos subbloques temáticos, a fin de facilitar su análisis e interpretación desde la perspectiva del órgano de contratación.

A) Planes de conciliación.

En relación con las medidas de conciliación (Sección V del cuestionario dirigido a empresas del sector y Sección III del cuestionario dirigido a otros agentes), las respuestas recibidas presentan un alto grado de diversidad en su formulación, si bien permiten identificar una serie de elementos comunes en torno a los cuales se estructuran los planes más desarrollados en el sector.

En primer lugar, varias aportaciones coinciden en destacar la necesidad de articular medidas que permitan compatibilizar las exigencias de prestación del servicio —caracterizado por su continuidad y organización en turnos— con las necesidades personales y familiares del personal. En este sentido, se identifican como instrumentos habituales la flexibilidad horaria, la adaptación de turnos, las reducciones de jornada y los permisos vinculados a cuidados familiares, incluyendo supuestos de maternidad, paternidad o atención a personas dependientes.

Asimismo, se pone de relieve la importancia de establecer mecanismos organizados y trazables para la gestión de la conciliación, tales como sistemas formales de solicitud y resolución de medidas, registros de peticiones y herramientas que faciliten la transparencia y el seguimiento de las actuaciones, lo que contribuye a mejorar el clima laboral y la percepción de equidad.

Otro elemento recurrente es la implantación de medidas específicas para garantizar la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad, incluyendo acciones orientadas a reducir la brecha de género, promover el acceso equilibrado a turnos y oportunidades profesionales, así como integrar la conciliación dentro de los planes de igualdad de las empresas.



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 18 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación con la gestión operativa del servicio, algunas aportaciones destacan el desarrollo de instrumentos específicos, como sistemas de permuta de turnos entre trabajadores o bolsas voluntarias de horas, que permiten introducir flexibilidad sin afectar a la continuidad del servicio ni a los derechos laborales.

Desde una perspectiva más amplia, también se recogen medidas de carácter social o de apoyo, tales como beneficios adicionales (seguros, ayudas familiares o mejoras sobre el convenio colectivo), así como iniciativas orientadas a la mejora del bienestar laboral, incluyendo apoyo psicosocial o acciones dirigidas a la retención del talento.

Igualmente, se pone de manifiesto la relevancia de establecer indicadores de seguimiento y evaluación de las políticas de conciliación, tales como el número de solicitudes atendidas, los tiempos de respuesta o su impacto sobre la organización del trabajo, así como la conveniencia de incorporar la participación de la representación de los trabajadores en su diseño y evaluación.

Por último, algunas aportaciones inciden en la necesidad de avanzar hacia modelos que permitan una mayor previsibilidad en la planificación de jornadas y turnos, así como en la garantía de un disfrute efectivo de los derechos reconocidos en materia de conciliación, adaptándolos a las particularidades del sector.

Del análisis conjunto de las aportaciones recibidas se desprende una coincidencia generalizada en la importancia de las medidas de conciliación, igualdad y bienestar laboral como elementos clave para el adecuado funcionamiento del sector de la seguridad privada, especialmente en un contexto caracterizado por la prestación continuada del servicio y la organización en turnos.

No obstante, debe ponerse de manifiesto que la doctrina de los tribunales de recursos contractuales, por todas la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en adelante TACRC, 793/2024, no considera que la disposición de un plan de conciliación de la vida laboral y profesional aplicable al personal que realice la prestación del servicio guarde relación con el objeto del contrato en el sentido de incidir en una mejor calidad en la prestación. Considera el Central que *“este tipo de medidas suponen un coste económico potencial para la empresa licitadora, que previsiblemente se traducirá en un mayor precio, encareciendo la prestación sin una vinculación directa con una mayor calidad (...) Por lo que se refiere a las medidas de flexibilización de la jornada laboral, si no se vinculan dichas medidas a un plan de empresa que garantice que su aplicación no impactará negativamente en la prestación del servicio, dichas medidas podrían ser perjudiciales a su ejecución y a la calidad de este. Piénsese que la seguridad y la vigilancia exigen en principio que todo el personal necesario se encuentre desarrollando sus funciones y que la existencia de una franja horaria móvil de uso voluntario y a criterio del trabajador, pondría en peligro la seguridad, al generar brechas de seguridad de difícil previsión y solución para la empresa prestataria del servicio.”*

B) Medidas de igualdad y corresponsabilidad.

En relación con la existencia de planes sociales adicionales y medidas específicas en materia de igualdad (Sección V del cuestionario dirigido a empresas del sector y Sección III del cuestionario dirigido a otros agentes), debe señalarse que la cuestión fue planteada exclusivamente en el



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 19 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cuestionario dirigido a las empresas participantes, en atención a su condición de empleadoras y responsables de la organización del trabajo.

Las respuestas recibidas presentan distintos niveles de desarrollo, desde descripciones detalladas de políticas estructuradas hasta referencias más genéricas o negativas. No obstante, el análisis conjunto permite identificar varias líneas de actuación relevantes en materia de igualdad y políticas sociales complementarias.

En primer lugar, se observa la existencia, en algunas empresas, de políticas integrales de igualdad que trascienden el contenido mínimo exigido por la normativa, incorporando medidas en ámbitos como los procesos de selección y contratación, la clasificación profesional, la promoción interna y la retribución. Estas políticas se orientan, fundamentalmente, a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades, eliminar posibles sesgos de género y promover una representación equilibrada en los distintos niveles profesionales.

Asimismo, se identifican medidas específicas dirigidas a la prevención y actuación frente al acoso, tanto laboral como sexual o por razón de sexo, mediante protocolos reforzados que, en algunos casos, van más allá de las exigencias legales mínimas, configurando entornos de trabajo más seguros y respetuosos.

Otro conjunto de actuaciones se refiere a políticas de diversidad, inclusión y responsabilidad social, que contemplan la integración laboral de colectivos vulnerables, tales como personas con discapacidad, víctimas de violencia de género u otros colectivos en riesgo de exclusión social, mediante convenios específicos o programas de inserción laboral. Estas iniciativas reflejan una dimensión social más amplia vinculada a la actividad empresarial.

Igualmente, se mencionan en algunas respuestas la existencia de políticas corporativas complementarias, tales como códigos éticos, políticas anticorrupción, sistemas de protección de datos, o planes de responsabilidad social corporativa alineados con iniciativas internacionales, lo que evidencia una progresiva integración de la igualdad y las políticas sociales en el marco general de gobernanza empresarial.

Desde una perspectiva más concreta, también se identifican medidas orientadas a la información, sensibilización y formación en igualdad, así como a la difusión interna de los derechos y políticas existentes, con el objetivo de garantizar su conocimiento y aplicación efectiva por parte de la plantilla.

Por último, debe señalarse que varias empresas manifiestan no contar con planes adicionales más allá de los exigidos por la normativa o se limitan a confirmar su existencia sin detallar su contenido, lo que pone de manifiesto la coexistencia en el sector de distintos niveles de desarrollo y madurez en la implantación de políticas de igualdad y medidas sociales complementarias.

En conclusión, del análisis conjunto de las aportaciones recibidas se constata una tendencia progresiva hacia la ampliación y consolidación de las políticas de igualdad en el sector de la seguridad privada, más allá del cumplimiento estricto de las obligaciones normativas, incorporando en algunos casos enfoques integrales que abarcan aspectos organizativos, sociales y de responsabilidad corporativa. No obstante, las respuestas evidencian igualmente la existencia de distintos niveles de desarrollo y



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 20 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



madurez en la implantación de estas políticas, coexistiendo modelos avanzados con otros más limitados al cumplimiento de las exigencias legales, lo que pone de manifiesto la heterogeneidad del sector en esta materia.

Partiendo de la mencionada dificultad para configurar este tipo de criterios sociales como criterios de adjudicación y tras un análisis exhaustivo de los criterios admitidos por los tribunales, especialmente el Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), en el PCAP se han configurado como criterios de adjudicación de los contratos basados el compromiso de implantación de un protocolo de prevención y actuación ante el acoso sexual, acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral aplicado al contrato basado, y el compromiso de impulsar medidas para mejorar la empleabilidad de las mujeres en caso de sustituciones o nuevas contrataciones, complementándose con la definición de unas condiciones especiales de ejecución orientadas a la misma finalidad.

C) Otras medidas sociales recomendables vinculadas al contrato.

En relación con la posible incorporación de medidas sociales adicionales vinculadas al objeto del contrato (Sección V del cuestionario dirigido a empresas del sector y Sección III del cuestionario dirigido a otros agentes), las respuestas recibidas presentan un alto grado de diversidad, tanto en su nivel de concreción como en su orientación, abarcando desde propuestas estructuradas con indicadores de seguimiento hasta recomendaciones de carácter general. No obstante, el análisis conjunto permite identificar varias líneas de actuación recurrentes, que reflejan las principales preocupaciones del sector en materia social y laboral.

En primer lugar, se observa una coincidencia relevante en la necesidad de garantizar condiciones laborales dignas y adecuadas, destacando, entre otros aspectos, el cumplimiento efectivo del convenio colectivo sectorial, el abono puntual de salarios e incluso la posibilidad de establecer mecanismos como anticipos salariales o mejoras en los plazos de pago.

Asimismo, diversas aportaciones inciden en la conveniencia de promover la estabilidad en el empleo, mediante la utilización de contratos indefinidos en la plantilla adscrita al servicio, así como mecanismos de seguimiento que permitan verificar su cumplimiento a lo largo de la ejecución contractual.

Otro ámbito relevante es el relativo a la implantación de medidas organizativas y de control social vinculadas al servicio, tales como la existencia de canales formales de comunicación y resolución de incidencias laborales, sistemas de seguimiento de reclamaciones y procedimientos que garanticen la trazabilidad y transparencia en la gestión de aspectos sociales.

En materia de igualdad y entorno laboral, se reiteran propuestas vinculadas a la implantación efectiva de planes de igualdad, protocolos frente al acoso y medidas específicas frente a situaciones de violencia de género, así como la integración de criterios de diversidad e inclusión, incluyendo la contratación de personas con discapacidad u otros colectivos vulnerables.



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 21 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Igualmente, se identifican medidas orientadas al bienestar del personal y la mejora del clima laboral, entre las que destacan programas de apoyo psicológico, la prevención de riesgos psicosociales, así como iniciativas relacionadas con la conciliación y el equilibrio entre vida personal y profesional.

Desde una perspectiva más amplia, algunas aportaciones incorporan medidas vinculadas a la responsabilidad social empresarial y la gobernanza, tales como la adopción de códigos de conducta, auditorías sociales, políticas éticas o alineación con estándares internacionales, así como la implantación de sistemas de control y calidad del servicio que integren dimensiones sociales.

Por último, deben señalarse algunas propuestas de carácter más específico o complementario, como la formación continua del personal, la utilización de herramientas tecnológicas para la gestión del servicio o la incorporación de medidas vinculadas al entorno físico de trabajo, lo que pone de manifiesto la amplitud de enfoques existentes en el sector.

En conjunto, las respuestas evidencian una tendencia hacia la consideración de las medidas sociales como un elemento integrado en la prestación del servicio, susceptible de materializarse en condiciones verificables y vinculadas directamente a la ejecución del contrato, siempre dentro de los límites de proporcionalidad y adecuación al objeto contractual.

Las propuestas formuladas en relación con la incorporación de medidas sociales adicionales han sido analizadas de forma agregada, poniéndose de manifiesto un amplio abanico de posibles actuaciones. En este sentido, las aportaciones recibidas han sido tenidas en consideración con carácter general en la preparación del Acuerdo Marco, valorándose su adecuación al objeto del contrato, su proporcionalidad y su viabilidad técnica y jurídica. No obstante, debe señalarse que la incorporación de estas medidas como criterios de adjudicación presenta limitaciones derivadas de la necesaria vinculación al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la normativa de contratación pública. En este sentido, se ha optado por un enfoque equilibrado que permite reforzar las garantías sociales —especialmente en lo relativo al cumplimiento del convenio colectivo, la calidad del empleo y las condiciones de prestación— sin introducir criterios que pudieran generar incertidumbre en su aplicación o afectar a los principios de igualdad de trato y libre competencia. De este modo, las medidas sociales se configuran como un elemento integrado en la ejecución del contrato, susceptible de control y verificación, contribuyendo a mejorar la calidad efectiva del servicio desde una perspectiva laboral y social, en línea con las preocupaciones manifestadas por los agentes participantes.

2.6. BLOQUE 6. Sostenibilidad y criterios medioambientales

La finalidad del presente bloque es explorar la integración de criterios ambientales compatibles con el objeto del Acuerdo Marco. Por ello se han incluido cuestiones relativas a las medidas medioambientales aplicadas por las empresas y recomendaciones para su inclusión en la contratación (Sección V del cuestionario dirigido a empresas del sector y Sección III del cuestionario dirigido a otros agentes).



¿Qué medidas medioambientales que cumple su empresa considera que la diferencian del resto de empresas del sector? Detalle la respuesta.

¿Cumple con los requisitos de alguna norma o protocolo? Detalle la respuesta.



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 22 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



¿Recomienda la implementación de aspectos medioambientales para la contratación de los servicios que nos ocupan? Indique cuales.
¿Qué iniciativas o medidas medioambientales considera que están siendo implementadas de forma más destacada o diferencial por parte de las empresas del sector?

El análisis agregado de las respuestas permite identificar diversas líneas de actuación principales en materia ambiental.

En primer lugar, se observa una amplia coincidencia en la implantación de sistemas de gestión ambiental certificados, destacando de manera predominante la norma ISO 14001 y otros estándares complementarios. Estos sistemas se configuran como el principal instrumento para estructurar la política ambiental de las empresas, garantizar el cumplimiento normativo y promover la mejora continua. Asimismo, se identifican medidas orientadas a la reducción del impacto ambiental de la actividad, entre las que destacan:

- la reducción de la huella de carbono mediante la optimización de rutas, el uso de herramientas digitales o la incorporación progresiva de vehículos eficientes o eléctricos.
- La mejora de la eficiencia energética en instalaciones y centros de control.
- La gestión sostenible de residuos, especialmente en relación con equipos electrónicos y consumibles.

Otro ámbito relevante es la incorporación de criterios ambientales en la gestión de recursos y en la cadena de suministro, incluyendo compras sostenibles, utilización de materiales de menor impacto ambiental y aplicación de estándares ambientales a proveedores y equipamientos.

Igualmente, diversas aportaciones subrayan la importancia de la digitalización de procesos, destacando la reducción del uso de papel mediante la implantación de aplicaciones, informes electrónicos y herramientas digitales de gestión, lo que contribuye tanto a la eficiencia operativa como a la sostenibilidad.

En relación con la gobernanza ambiental, se pone de relieve la adopción de compromisos estratégicos en materia de sostenibilidad, tales como la medición y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la adhesión a iniciativas internacionales, la definición de objetivos ambientales cuantificados o la alineación con marcos como los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Asimismo, se identifica como elemento común la importancia de la formación y sensibilización ambiental del personal, orientada a fomentar el uso responsable de los recursos y la adecuada gestión de los aspectos ambientales asociados al servicio.

Desde una perspectiva más operativa, algunas aportaciones inciden en la necesidad de vincular las medidas ambientales de forma directa al contrato, defendiendo la incorporación de criterios verificables, medibles y proporcionados, tales como evaluaciones específicas de impacto ambiental por servicio, implementación de procedimientos de prevención de incidentes o acreditación documental de las medidas adoptadas.



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 23 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por último, se formulan diversas recomendaciones de carácter concreto, tales como la utilización de vehículos de bajas emisiones, la implantación de soluciones energéticas alternativas, el empleo de uniformidad con certificación ambiental o la exigencia de certificación de huella de carbono, lo que refleja una orientación creciente hacia la integración de criterios ambientales en la prestación del servicio.

En conjunto, las aportaciones evidencian una tendencia hacia la integración progresiva de la dimensión ambiental en la gestión de los servicios de seguridad, si bien con distintos niveles de madurez y alcance entre las entidades participantes, así como la diversidad de enfoques en cuanto a su aplicación práctica y su vinculación directa con la ejecución del contrato. En este sentido, conviene advertir que los tribunales de recursos contractuales no son proclives a admitir en este ámbito este tipo de criterios medioambientales como criterios de adjudicación por falta de vinculación al objeto del contrato. Así no se admite el uso de ropa y calzado de trabajo sostenible (RTACRC 806/2024), ni el distintivo ambiental Eco o Cero Emisiones en vehículos en ciertos casos (RTACRC 1584/2024), unido al escaso peso del uso de vehículos en este Acuerdo Marco, por lo que no se considera su inclusión en el PCAP.

2.7. BLOQUE 7. Funcionamiento del Acuerdo Marco y propuestas de mejora.

La finalidad de las consultas de este bloque es incorporar la experiencia del mercado para optimizar el diseño del futuro Acuerdo Marco.



¿Qué sugerencias o aportaciones propondría para mejorar el funcionamiento, la gestión o el alcance del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de seguridad? (Puede referirse a aspectos como medidas innovadoras que refuercen el valor de los servicios de seguridad, seguimiento y evaluación, comunicación con adjudicatarios, ...)

En relación con la cuestión formulada (Sección V del cuestionario dirigido a empresas del sector y Sección III del cuestionario dirigido a otros agentes) debe señalarse que las respuestas recibidas presentan un elevado grado de diversidad, tanto en su contenido como en su nivel de detalle, incluyendo desde planteamientos generales de carácter estratégico hasta observaciones técnicas muy específicas sobre distintos elementos del modelo vigente.

Esta heterogeneidad responde, por un lado, a la naturaleza abierta de la pregunta planteada, y por otro, a la pluralidad de perfiles de los participantes en la consulta, lo que ha dado lugar a una amplia variedad de propuestas que dificultan su tratamiento unitario mediante una exposición lineal.

En este contexto, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 de la LCSP, que exige que el informe refleje de forma motivada las actuaciones realizadas y las respuestas recibidas, se ha optado por realizar una sistematización de las aportaciones en distintos subapartados temáticos, agrupando las propuestas en función de los principales ámbitos del Acuerdo Marco a los que se refieren. Esta metodología permite facilitar su análisis desde la perspectiva del órgano de contratación, identificar con mayor claridad los ámbitos en los que existe mayor grado de coincidencia o reiteración y, en su caso, orientar de forma más precisa la eventual incorporación de mejoras en la futura licitación, manteniendo en todo momento el carácter agregado del análisis y evitando la atribución individualizada de propuestas.

En los apartados siguientes se procede, por tanto, a la exposición de las principales aportaciones recibidas, agrupadas en los distintos ámbitos funcionales.



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 24 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A) Modelo económico del Acuerdo Marco.

Uno de los ámbitos en los que se concentra un mayor número de aportaciones es el relativo al modelo económico del Acuerdo Marco, evidenciando la especial sensibilidad del sector ante la correcta determinación de los costes y la sostenibilidad económica de los contratos.

En primer lugar, varias entidades coinciden en la necesidad de partir de un PBL suficiente y adecuadamente desglosado, que refleje con precisión todos los componentes del coste del servicio, especialmente los costes laborales derivados del convenio colectivo sectorial, así como otros elementos como costes indirectos, gastos generales, equipamientos y margen empresarial. Se señala que una adecuada definición del presupuesto contribuye a favorecer la concurrencia efectiva y a reducir incidencias durante la ejecución contractual.

En esta misma línea, se identifican diversas observaciones relativas a la correcta determinación de los costes laborales, destacándose la importancia de contemplar de manera realista conceptos como cotizaciones a la Seguridad Social, antigüedad, pluses específicos, categorías profesionales diferenciadas o costes asociados a la representación legal de los trabajadores. Algunas aportaciones advierten de desviaciones en los contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación vigente en el momento de la realización de la consulta en los porcentajes aplicados o en la inclusión incompleta de determinados elementos retributivos, lo que podría afectar a la viabilidad de las ofertas.

Estas aportaciones son plenamente compartidas por la Administración Pública y son objeto de tratamiento en la preparación del Acuerdo Marco. Concretamente, la Dirección General de Contratación pondrá a disposición de los órganos gestores una herramienta normalizada de cálculo del PBL de los contratos basados, acompañada de una guía metodológica detallada. Dicha herramienta permitirá calcular el presupuesto del contrato basado a partir de una estructura de costes objetiva, transparente y verificable, tomando como referencia las tablas salariales del convenio colectivo vigente en el momento de la licitación del contrato basado, así como los costes directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial necesarios para una correcta prestación del servicio.

Asimismo, se plantean propuestas orientadas a mejorar la desagregación del modelo económico en función de los distintos tipos de servicio, señalándose la conveniencia de diferenciar adecuadamente entre vigilancia, mantenimiento de sistemas de seguridad, servicios de central receptora de alarmas (CRA) u otras prestaciones. En este sentido, se considera que la agregación de estos elementos en un único precio puede generar distorsiones y dificultar la correcta valoración económica del servicio. En relación con este demanda, se ha señalar que se ha empleado una metodología que define de forma precisa la composición del coste de la hora estándar, los ajustes por modalidad del servicio, y el peso relativo de cada componente en la estructura de costes del contrato, garantizando así que los precios resultantes sean adecuados al mercado y compatibles con la normativa laboral y de contratación pública.

Otro aspecto relevante es la necesidad de incorporar mecanismos de revisión o adaptación de precios, especialmente en un contexto caracterizado por la posible evolución del marco normativo laboral (convenio colectivo, reducción de jornada) y de los costes asociados a la prestación. En este sentido, se



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 25 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



proponen fórmulas que permitan ajustar el contrato a cambios sobrevenidos, evitando situaciones de desequilibrio económico, como la revisión de precio en función del IPC.

Con respecto a esta propuesta concreta ha de comentarse, en primer lugar, que la LCSP no permite la revisión de precios en este tipo de contratos intensivos en mano de obra, donde no se prevén inversiones sustanciales cuyo periodo de recuperación supere los 5 años, ex artículo 103 LCSP, por lo que no puede recogerse esa previsión en los pliegos. Además debe recordarse que la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, introdujo un cambio profundo en la forma de revisar los precios en los contratos públicos, con el objetivo principal de evitar aumentos automáticos basados en índices generales como el IPC, y sustituirlos por revisiones basadas en costes reales, todo ello a fin de evitar la espiral inflacionista causada por “efectos de segunda ronda” derivada del uso indiscriminado de la indexación a índices como el IPC (cuando el precio de un bien sube, aumenta el IPC, y ello provoca aumentos automáticos en otros precios indexados, generando una espiral inflacionaria), reducir la inercia inflacionista y mejorar la competitividad de la economía española y garantizar que la evolución de precios responda a costes reales, no a índices agregados que no reflejan los determinantes concretos de cada actividad. Todo esto parece ignorarse por parte de la persona que responde la consulta.

En relación con la ejecución del contrato, se identifican también diversas aportaciones sobre la claridad y transparencia del modelo económico aplicable, incluyendo aspectos como la determinación del precio hora, la distribución de costes por anualidades², la correcta imputación de servicios adicionales o la necesidad de garantizar criterios homogéneos de facturación. Sobre esta cuestión se ha de reseñar que para determinar la estructura de costes de cada contrato basado y calcular el importe aproximado de su PBL, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, se empleará la metodología recomendada por la Dirección General de Contratación en la [Guía para el cálculo y desglose del PBL en contratos de servicios basada en una metodología indirecta](#), aprobada mediante Circular 1/2025.

Esta metodología se articula a través de seis fases consecutivas. Se trata de un proceso inductivo en el que a partir de la observación de una serie de datos financieros de las empresas del sector, se plantean hipótesis razonables para inferir la estructura de costes del contrato y la cuantificación del PBL.

Para ello se comienza con una CPM en la que se recopila información económica directamente de las empresas del sector para conocer de primera mano sus costes reales y particularidades. Esa consulta es precisamente la objeto de este informe, donde a partir de las respuestas recibidas, se ha obtenido información detallada sobre los diversos elementos de coste que soportan las empresas del sector, así como sobre los precios que aplican a los componentes asociados, las actividades complementarias y las rondas previstas en el Acuerdo Marco.

- 2 Debe tenerse en cuenta que la imputación presupuestaria de los costes por anualidades no implica necesariamente la correspondencia exacta con la prestación mensual del servicio. En particular, la mensualidad correspondiente al mes de diciembre no suele ser abonada con cargo al ejercicio en curso, dado que el pago se realiza con posterioridad a la efectiva prestación del servicio y previa presentación de la factura, lo que determina su imputación al ejercicio siguiente. Esta circunstancia no afecta, en ningún caso, a la consideración de los costes laborales aplicables conforme al convenio colectivo vigente en cada anualidad, que deben ser adecuadamente tenidos en cuenta en la determinación del PBL y en la configuración del modelo económico del contrato.



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 26 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En una segunda fase se cuantifican los costes directos del contrato, estableciendo la masa salarial de las empresas del sector, para poder calcular el coste unitario promedio de la hora de mano de obra directa (MOD), y el peso de los materiales (MAT) y de los otros costes directos (OCD) incluidos en el pliego técnico del contrato.

Posteriormente, en la fase tercera (Obtención de ratios sectoriales) se extrae de la base de datos del Banco de España una serie de ratios financieros que reflejan la realidad del sector en el mercado actual. Debido a que estas ratios están referidas a gastos de la contabilidad externa de las empresas, resulta necesario transformarlas en elementos de coste de la contabilidad analítica o de gestión para poder determinar el coste de producción y el desglose de la estructura de los costes en directos e indirectos más el beneficio industrial. Para ello en la fase cuatro se establecen unas hipótesis en términos de la participación relativa (en porcentaje) de cada elemento de coste en el contrato. Estas hipótesis se han establecido por la Dirección General de Contratación a partir de la información extraída de la CPM.

En la fase quinta se introducen estas variables en la herramienta informática que da soporte a la metodología, donde la interacción de las hipótesis con los ratios sectoriales genera la estructura de costes definitiva del contrato.

En la sexta y última fase, se estima el valor del PBL. Para ello, se obtiene el costes de la mano de obra multiplicando las horas requeridas en los pliegos por el precio/hora de la mano de obra, y sobre esa cifra se aplican los coeficientes calculados para determinar el coste total de los materiales, los costes indirectos y el beneficio industrial del contratista, arrojando como resultado final el importe base de la licitación en euros (excluido el IVA) que delimita el techo de gasto del expediente.

Finalmente, algunas propuestas inciden en la importancia de que el modelo económico incorpore todos los elementos materiales necesarios para la prestación del servicio, tales como vehículos, instalaciones auxiliares o equipamientos específicos, evitando que estos costes queden infrarepresentados o se trasladen de forma implícita a la oferta económica, lo que también se ha tenido en consideración en la preparación del Acuerdo Marco. Tal como se señaló en el Bloque 3 de este informe, en este acuerdo se han recogido dichas propuestas, considerándose como posibles costes directos los siguientes elementos

- Componentes asociados: cualquier equipamiento necesario de entre los descritos en el apartado 6.6 del pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPTP), cuando así se haya previsto en el documento de licitación por el órgano de contratación.
- Actividades complementarias: cualquiera de las actividades descritas en el apartado 10 del PPTP, cuando así se haya previsto en el documento de licitación por el órgano de contratación.
- Rondas: servicio de vigilancia discontinua descrito en el apartado 9 del PPTP, cuando así se haya previsto en el documento de licitación por el órgano de contratación.
- Costes de materiales y/o equipos



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 27 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En conjunto, las aportaciones reflejan la necesidad de contar con un modelo económico riguroso, transparente y ajustado a la realidad del servicio, que permita garantizar tanto la viabilidad de las ofertas como la adecuada ejecución del contrato, evitando distorsiones en la competencia y contribuyendo a la consecución de una mejor relación calidad-precio, lo que es compartido y tenido en cuenta por la Administración en la configuración del Acuerdo Marco de Homologación.

B) Criterios de adjudicación y fórmulas de valoración.

Otro de los ámbitos en los que se concentra un número significativo de aportaciones es el relativo a los criterios de adjudicación y a las fórmulas de valoración de las ofertas en los contratos basados, evidenciando la relevancia de este elemento en la configuración del Acuerdo Marco y en sus resultados prácticos.

En primer lugar, se aprecia una coincidencia generalizada en la necesidad de reforzar el peso de la calidad frente al precio, especialmente en un sector intensivo en mano de obra y estrechamente vinculado a la seguridad pública. Diversas aportaciones destacan que una excesiva preponderancia del precio puede derivar en una devaluación de la prestación, proponiéndose, en consecuencia, un mayor protagonismo de los criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato.

En relación con ello, se plantean propuestas orientadas a la introducción de umbrales mínimos de calidad, de forma que únicamente las ofertas que alcancen una determinada puntuación técnica puedan ser objeto de valoración económica. Este mecanismo se presenta como una herramienta eficaz para garantizar niveles mínimos de prestación y evitar que el resultado de la licitación quede condicionado exclusivamente por la variable precio, y será tenido en consideración por la Administración.

En coherencia con estas aportaciones, se ha considerado adecuado incorporar en el diseño del Acuerdo Marco un umbral mínimo de calidad técnica, que opera como condición necesaria para acceder a la fase de valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas. Este umbral permite garantizar que únicamente sean objeto de comparación económica aquellas ofertas que acrediten un nivel suficiente de capacidad técnica y organizativa para la correcta ejecución del servicio.

Asimismo, este mecanismo se configura como un instrumento proporcionado, en la medida en que no limita la concurrencia, sino que introduce un requisito mínimo razonable alineado con la naturaleza del servicio y con su carácter intensivo en mano de obra, en el que la calidad de la prestación constituye un elemento esencial.

De este modo, la introducción de un umbral técnico mínimo responde directamente a las preocupaciones manifestadas por los agentes del sector y se alinea con el principio de mejor relación calidad-precio recogido en el artículo 145 de la LCSP, contribuyendo a reforzar la calidad efectiva de las prestaciones sin impedir una competencia real en la fase posterior de adjudicación de los contratos basados.

Asimismo, múltiples aportaciones inciden en la necesidad de revisar la fórmula económica de valoración de las ofertas, señalándose que determinados modelos pueden generar efectos distorsionadores, amplificando diferencias mínimas entre ofertas o favoreciendo bajas



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 28 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



desproporcionadas. En este sentido, se propone la utilización de fórmulas más equilibradas que moderen el impacto de las bajas, tales como sistemas de proporcionalidad corregida o fórmulas no lineales. En sintonía con lo señalado, se empleará la siguiente fórmula de valoración del criterio precio:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= límite establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) para determinar una oferta como anormalmente baja. En caso de haberse admitido alguna o algunas ofertas anormalmente bajas por entenderse justificadas, K se corresponderá con el importe de la oferta económica más baja de entre las admitidas.

Esta fórmula de proporcionalidad lineal se ajusta razonablemente a los principios de concurrencia, transparencia, proporcionalidad y no discriminación, previstos en la LCSP.

Atribuye cero puntos a la oferta que iguala el PBL y sitúa la puntuación máxima en el umbral de oferta anormalmente baja, según los criterios previstos en el propio pliego, o en el de la oferta más baja admitida si el órgano de contratación ha aceptado una oferta incurso en presunción de anormalidad.

Con esta fórmula, las personas licitadoras no saben cuánto se valorará su baja en la oferta económica, pero sí pueden esperar que su esfuerzo en ofrecer una buena propuesta técnica será debidamente valorado y no quedará sin efecto por una mínima diferencia en las ofertas económicas de sus competidoras.

Con ello se evita que cuando la diferencia entre el importe de las ofertas económicas es pequeña y las ofertas son muy cercanas al PBL, la fórmula distorsione el resultado de la puntuación con una sobrevaloración de la diferencia económica entre las ofertas. Esto provocaría que, por una mínima diferencia en la oferta económica, una oferta técnicamente poco valiosa pueda obtener en la valoración total más puntos que una oferta técnicamente muy superior y sólo un poco más cara. Se evita así el llamado "efecto céntimo", que va en contra del principio de la mejor relación calidad-precio, que debe inspirar la adjudicación de los contratos de acuerdo con la legislación de contratos.

En este mismo ámbito, se pone de manifiesto la importancia de definir adecuadamente los criterios para la detección de ofertas anormalmente bajas, especialmente en un contexto en el que los costes laborales están en gran medida predeterminados por el convenio colectivo sectorial. Se subraya la necesidad de establecer parámetros exigentes que permitan identificar ofertas inviables y evitar situaciones que puedan comprometer la correcta ejecución del contrato. En este sentido, se ha de



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 29 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



señalar que en los pliegos se han establecido unos parámetros objetivos para la consideración de ofertas anormalmente bajas que tienen en cuenta lo manifestado. Estos parámetros atienden sólo al criterio económico, dado que casi todos los criterios de adjudicación distintos a los de valoración de la oferta económica determinan la calidad de la proposición, pero no se traducen en un mayor coste en la ejecución de la prestación. Además, los dos únicos criterios que podrían añadir un mayor coste a la oferta no tienen una incidencia real y determinante en la viabilidad económica y en la capacidad de ejecución de la oferta, dado que más del 80% de la estructura de costes de estos contratos es gasto de personal.

Por otra parte, algunas aportaciones destacan la conveniencia de mejorar la configuración de los criterios cualitativos, con el fin de asegurar su efectiva vinculación al objeto del contrato y su capacidad real para diferenciar las ofertas en función de aspectos técnicos, organizativos y operativos relevantes. En este contexto, se cuestiona en algunos casos el uso de criterios automáticos basados en declaraciones responsables que no reflejan adecuadamente las capacidades reales de las empresas.

Asimismo, se plantea la posibilidad de incorporar criterios relacionados con la innovación y el valor añadido del servicio, incluyendo propuestas tecnológicas o mejoras directamente vinculadas a la prestación, siempre que sean evaluables de manera objetiva y proporcionada.

Finalmente, algunas aportaciones ponen de relieve la necesidad de garantizar una adecuada coherencia entre los distintos elementos del sistema de valoración, evitando que la combinación de criterios, pesos y fórmulas pueda producir resultados no deseados, como la concentración de adjudicaciones o la desincentivación de ofertas técnicamente solventes.

En conjunto, las respuestas evidencian la importancia de diseñar un sistema de adjudicación que garantice una adecuada ponderación entre calidad y precio, plenamente alineado con la naturaleza del servicio, que evite distorsiones en la competencia y que favorezca la selección de ofertas económicamente viables y técnicamente adecuadas.

En coherencia con el conjunto de medidas descritas, la configuración de los criterios de adjudicación adoptados responde a un modelo integral de valoración en el que la calidad de las prestaciones se sitúa como eje central del sistema, articulándose de manera coherente con la fórmula de valoración del precio y con los mecanismos previstos para la detección de ofertas anormalmente bajas.

Este enfoque se traduce en un diseño en dos niveles claramente diferenciados: en la fase del Acuerdo Marco, en la que el 100% de los criterios de adjudicación responden a parámetros cualitativos, orientados a valorar la capacidad técnica y organizativas del servicio, y en la fase de adjudicación de los contratos basados, en la que los criterios cualitativos mantienen un peso predominante, del 70% de la puntuación total, completándose con la valoración del precio mediante la correspondiente fórmula.

De este modo, la competencia en precio se desarrolla dentro de unos márgenes controlados y sobre la base de ofertas previamente acreditadas como técnicamente solventes y de calidad. La introducción de umbrales mínimos de calidad, el diseño de una fórmula económica que evita distorsiones y la definición de parámetros rigurosos de anormalidad configuran un sistema orientado a garantizar la



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 30 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



viabilidad económica de las ofertas y la calidad efectiva del servicio, evitando comportamientos estratégicos que puedan comprometer su correcta ejecución.

En consecuencia, el modelo diseñado permite que la competencia entre operadores económicos se produzca en condiciones equilibradas, reforzando la selección de ofertas que, además de resultar competitivas en términos económicos, aporten un valor real y calidad en la prestación del servicio, en línea con el principio de mejor relación calidad-precio establecido en el artículo 145 de la LCSP.

C) Definición técnica y configuración de los servicios.

Otro de los ámbitos en los que se concentran diversas aportaciones es el relativo a la definición técnica de las prestaciones y a la configuración del modelo de servicios incluidos en el Acuerdo Marco, poniendo de manifiesto la necesidad de ajustar con mayor precisión los distintos componentes del contrato a la realidad operativa del sector.

En primer lugar, varias entidades coinciden en señalar la conveniencia de una mayor desagregación de los distintos tipos de servicios, especialmente en lo relativo a la separación entre vigilancia presencial, vigilancia discontinua, mantenimiento de sistemas de seguridad, servicios de central receptora de alarmas (CRA) y otras prestaciones asociadas. Se indica que la agregación de estos servicios bajo un mismo esquema económico o técnico puede generar distorsiones, dificultando tanto la correcta valoración de las ofertas como la adecuada ejecución del contrato.

Asimismo, se identifican propuestas orientadas a mejorar la definición de las unidades de medida y de los parámetros de cálculo del servicio, destacándose la necesidad de vincular cada componente a su unidad natural de prestación. Así, se plantea que los servicios de vigilancia se valoren en función del número de horas efectivamente prestadas, mientras que otras actividades, como el mantenimiento o la gestión de alarmas, deberían ajustarse a variables específicas como el número de instalaciones, equipos o intervenciones requeridas.

En este mismo sentido, se pone de relieve la importancia de adaptar el modelo a la diversidad de situaciones y tipologías de servicio, en función de las características de los inmuebles, su dimensión, nivel de riesgo o necesidades específicas de seguridad. Esta adaptación permitiría una mayor adecuación del servicio contratado a las necesidades reales de cada órgano gestor, evitando soluciones excesivamente homogéneas que no respondan a la casuística existente.

Por otra parte, algunas aportaciones destacan la necesidad de garantizar una correcta inclusión y valoración de los medios materiales asociados al servicio, tales como vehículos, casetas, equipamientos técnicos o infraestructuras auxiliares, señalándose que estos elementos deben formar parte del modelo económico de manera explícita y ajustada a su coste real, lo que será tenido en cuenta.

Asimismo, se plantean propuestas de carácter operativo relacionadas con la definición de determinadas modalidades de servicio o prestaciones específicas, tales como tipos de rondas, servicios complementarios o actuaciones técnicas concretas, con el objetivo de mejorar la precisión del modelo y evitar vacíos o interpretaciones que puedan generar incertidumbre durante la ejecución contractual.



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 31 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Finalmente, algunas aportaciones inciden en la conveniencia de incorporar herramientas tecnológicas y metodologías de análisis que permitan una mejor caracterización técnica de los servicios, incluyendo evaluaciones previas de las instalaciones, análisis específicos de necesidades o el uso de aplicaciones de gestión que faciliten la planificación y control de la prestación.

En conjunto, las respuestas ponen de manifiesto la necesidad de avanzar hacia una definición más precisa, al tiempo que flexible y adaptada de los servicios incluidos en el Acuerdo Marco, que permita reflejar adecuadamente la diversidad del sector, mejorar la calidad de las ofertas y facilitar una ejecución contractual más eficiente y ajustada a las necesidades reales de la Administración, lo que se tendrá en cuenta a la hora de configurar el Acuerdo Marco y en especial en los contratos basados en el mismo.

En este sentido, la configuración técnica del Acuerdo Marco se ha definido tomando como referencia directa las aportaciones recibidas en el proceso de CPM, incorporando criterios orientados a una mayor desagregación de los servicios, a la utilización de unidades de medida ajustadas a la naturaleza de cada prestación y a la adaptación del modelo a la diversidad de situaciones y necesidades existentes.

En particular, el modelo diseñado distingue entre distintas tipologías de servicios y recoge parámetros específicos de definición y valoración en función de sus características, incorporando asimismo una consideración expresa de los medios materiales necesarios para su prestación. Del mismo modo, se ha optado por una configuración que permite ajustar el contenido de las prestaciones en la fase de contratos basados, favoreciendo una mayor adecuación a las necesidades concretas de cada inmueble o centro y reforzando la viabilidad técnica y económica de los servicios.

De este modo, el diseño técnico adoptado refleja de manera efectiva las preocupaciones y propuestas formuladas por los agentes del sector, contribuyendo a configurar un modelo más preciso, flexible y alineado con la realidad operativa de los servicios incluidos en el Acuerdo Marco.

D) Gestión de los contratos basados y operativa del sistema.

Otro de los ámbitos que concentra aportaciones es el relativo a la gestión operativa de los contratos basados y al funcionamiento práctico del Acuerdo Marco, destacándose la importancia de optimizar los procedimientos para facilitar tanto la concurrencia de los licitadores como la adecuada ejecución de los contratos.

En primer lugar, varias entidades ponen de manifiesto la necesidad de mejorar los canales de comunicación entre el órgano de contratación de los contratos basados y los licitadores, especialmente durante la fase de preparación de las ofertas en estos. En este sentido, se plantea la conveniencia de disponer de herramientas o plataformas digitales que centralicen la información, permitan la formulación de consultas y garanticen que las respuestas sean accesibles a todos los operadores en condiciones de igualdad, reforzando así la transparencia del procedimiento. Ello ha sido tenido en consideración si bien con las limitaciones técnicas que presente la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y el sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), los cuales se encuentran en constante evolución.



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 32 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, se identifican propuestas orientadas a la mejora de los plazos de presentación de ofertas, sugiriéndose su ajuste en función de la complejidad del contrato basado, el número de instalaciones a analizar o el volumen de información a procesar, con el fin de permitir una adecuada preparación de las ofertas y favorecer una mayor concurrencia. Así se ha optado por una configuración flexible en este ámbito que permite adaptar los plazos y el contenido de los contratos basados a su complejidad y características específicas.

Otro aspecto relevante es la necesidad de establecer mecanismos claros para la detección y corrección de errores u omisiones en la documentación económica o técnica de los contratos basados. Algunas aportaciones proponen la definición de procedimientos específicos que permitan comunicar incidencias al órgano de contratación antes de la presentación de ofertas, evitando así posibles distorsiones en la licitación. En este sentido, sin perjuicio del marco jurídico aplicable a los procedimientos de contratación, se prevé la incorporación de buenas prácticas en la guía de tramitación de contratos basados dirigida a los órganos gestores, orientadas a facilitar la identificación temprana de posibles incidencias, mejorar la calidad de la documentación puesta a disposición de los licitadores y reforzar la homogeneidad en la preparación de los expedientes.

En relación con la ejecución de los contratos basados, se destacan diversas cuestiones vinculadas a la claridad y homogeneidad en los criterios de facturación y gestión económica, incluyendo la determinación del precio hora, la correcta imputación de servicios adicionales o la necesidad de proporcionar información completa sobre las horas de servicio y su distribución por anualidades. En este sentido como se ha indicado anteriormente se prevé la elaboración de una guía de tramitación de contratos basados y una guía para la elaboración del PBL, que incorporarán criterios orientativos y buenas prácticas dirigidas a los órganos gestores. Estas guías se complementarán con una herramienta de apoyo específica, orientada a facilitar la correcta configuración de los costes, la homogeneización de los criterios económicos y la adecuada estructuración de la información necesaria para la licitación y seguimiento de los contratos. De este modo, se pretende garantizar una mayor claridad, uniformidad y trazabilidad en la gestión económica de los contratos basados, mejorando tanto la calidad de las ofertas como la eficiencia en la ejecución contractual.

Asimismo, algunas aportaciones subrayan la conveniencia de mejorar la transparencia en determinados aspectos procedimentales, como la celebración de actos públicos en fases relevantes del proceso o la disponibilidad de información accesible para todos los agentes, lo que contribuye a reforzar la confianza en el sistema. No obstante, desde una perspectiva técnica, se pone de relieve que la transparencia no debe entenderse únicamente en términos formales, sino que está actualmente sustentada de forma principal en los propios sistemas electrónicos de contratación, que garantizan la trazabilidad de todas las actuaciones, el acceso simultáneo a la información por parte de los operadores económicos y la integridad de los datos.

En este sentido, la plataforma de contratación y el sistema SiREC permiten registrar de forma automática y verificable todas las fases del procedimiento, asegurando que las actuaciones realizadas quedan registradas y son auditables, lo que contribuye de manera efectiva a reforzar la confianza en el



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 33 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sistema, incluso en ausencia de determinados actos presenciales. Por ello, se considera que la mejora de la transparencia debe orientarse fundamentalmente al fortalecimiento y correcto uso de estos sistemas de información, más que a la incorporación de mecanismos adicionales de carácter formal.

Por otra parte, se plantean propuestas orientadas a la implantación de herramientas tecnológicas de gestión y seguimiento del servicio, tales como plataformas digitales o portales específicos, que faciliten tanto la relación con los órganos contratantes como el control de la ejecución contractual.

En este ámbito, si bien se reconoce el valor de este tipo de soluciones para mejorar la eficiencia operativa y la trazabilidad de la ejecución, su implantación debe realizarse teniendo en cuenta las limitaciones técnicas actuales de los sistemas corporativos de contratación y gestión. No obstante, el modelo diseñado no excluye la posible evolución hacia este tipo de herramientas, previéndose que, en función del desarrollo de las capacidades tecnológicas disponibles, puedan incorporarse en el futuro soluciones adicionales que refuercen la digitalización, el seguimiento de los contratos y la relación entre los distintos agentes implicados.

Finalmente, se identifican aportaciones que inciden en la necesidad de mejorar la interlocución con los adjudicatarios durante la ejecución del Acuerdo Marco, favoreciendo una comunicación más ágil y estructurada que permita resolver incidencias, adaptar la prestación a las necesidades reales y garantizar el correcto funcionamiento del sistema. A tal efecto, se están desarrollando mejoras en el sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), orientadas a facilitar la interacción entre la Administración y las empresas adjudicatarias. Se prevé que estas funcionalidades puedan incorporarse progresivamente durante la fase de ejecución del Acuerdo Marco, contribuyendo a reforzar la agilidad en la gestión de incidencias, la calidad de la interlocución y el seguimiento efectivo de las prestaciones.

En conjunto, las respuestas ponen de manifiesto la importancia de avanzar hacia un modelo de gestión de los contratos basados más transparente, homogéneo y apoyado en herramientas digitales, que facilite la participación de los operadores económicos, mejore la calidad de las ofertas y contribuya a una ejecución contractual más eficiente. En este sentido, el modelo finalmente configurado refleja una integración equilibrada de las propuestas formuladas en la consulta preliminar, combinando su incorporación efectiva con la necesaria adaptación a los instrumentos técnicos y jurídicos disponibles, con el objetivo de garantizar un funcionamiento operativo eficaz y homogéneo del sistema.

E) Seguimiento, control y gobernanza del Acuerdo Marco.

Otro de los ámbitos abordados por las entidades participantes es el relativo a los mecanismos de seguimiento, control y gobernanza del Acuerdo Marco durante su ejecución, destacándose la importancia de reforzar estos instrumentos para garantizar el adecuado cumplimiento de las condiciones contractuales y la calidad efectiva de los servicios prestados.

En primer lugar, diversas aportaciones coinciden en la conveniencia de articular sistemas de seguimiento continuado del Acuerdo Marco, que permitan evaluar de forma sistemática su funcionamiento a lo largo del tiempo. En este sentido, se propone la utilización de indicadores específicos de seguimiento, tanto de carácter técnico como económico y social, que faciliten la



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 34 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



detección temprana de posibles desviaciones y la adopción de medidas correctoras. Asimismo, se plantea la posibilidad de establecer órganos o mecanismos formales de seguimiento, tales como comisiones específicas, en las que puedan participar, en su caso, los distintos agentes implicados.

Estas estructuras permitirían canalizar la información, analizar la evolución del Acuerdo Marco y formular propuestas de mejora durante su vigencia.

Otro aspecto relevante es la necesidad de reforzar los procedimientos de verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, especialmente en lo relativo a aspectos laborales, sociales y técnicos, destacándose la importancia de contar con herramientas que permitan comprobar de manera efectiva la correcta ejecución de los contratos basados.

En este ámbito, algunas aportaciones ponen de manifiesto la conveniencia de avanzar hacia modelos de control que no se limiten a la fase inicial de adjudicación, sino que incorporen un seguimiento efectivo durante toda la ejecución del contrato, incluyendo la comprobación del mantenimiento de las condiciones ofertadas y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios.

Por otra parte, se identifica la necesidad de mejorar la disponibilidad y sistematización de la información relativa a la ejecución del Acuerdo Marco, de modo que el órgano de contratación disponga de datos suficientes y actualizados para la toma de decisiones y la evaluación del sistema en su conjunto.

Asimismo, se plantea la importancia de reforzar la coordinación entre los distintos órganos gestores que utilizan el Acuerdo Marco, favoreciendo la homogeneidad en su aplicación y el intercambio de buenas prácticas, lo que contribuiría a mejorar su funcionamiento global.

En conjunto, las aportaciones ponen de manifiesto la conveniencia de consolidar un modelo de Acuerdo Marco que incorpore mecanismos de seguimiento estructurados, basados en información verificable y orientados a la mejora continua, lo que permitiría no solo garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales, sino también optimizar la eficacia y eficiencia del sistema en su conjunto, lo que será tenido en consideración en la configuración del Acuerdo Marco de Homologación.

En coherencia con estas aportaciones, el Acuerdo Marco incorpora un sistema estructurado de seguimiento, control y gobernanza, orientado a garantizar una supervisión efectiva durante toda su vigencia. Este sistema se articula sobre varios niveles complementarios: por un lado, el refuerzo de la función de control vinculada a los órganos de contratación y a las personas responsables de los contratos basados; por otro, la creación de mecanismos específicos de coordinación y seguimiento, como la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco, de carácter interno, y el Comité Mixto de Seguimiento, concebido como espacio de colaboración con los agentes del sector.

Asimismo, se prevé la utilización de indicadores de seguimiento, que permitirán disponer de una visión agregada del funcionamiento del sistema, identificar posibles disfunciones y orientar la adopción de medidas de mejora continua. Este enfoque no se limita a un control formal o puntual, sino que introduce un modelo de supervisión continua, basado en información verificable y en el análisis de la ejecución real de los contratos basados.



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 35 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De este modo, el modelo de gobernanza diseñado da respuesta a las preocupaciones manifestadas en la CPM, reforzando la capacidad de seguimiento del Acuerdo Marco, la coordinación entre órganos gestores y la transparencia en su funcionamiento, sin alterar en ningún caso la distribución de competencias ni el régimen jurídico aplicable a los contratos basados.

F) Estructura del Acuerdo Marco y funcionamiento competitivo del mercado.

Otro de los ámbitos en los que se concentran diversas aportaciones es el relativo a la estructura del propio Acuerdo Marco y a su incidencia en el funcionamiento competitivo del mercado, planteándose distintas consideraciones orientadas a favorecer una mayor concurrencia y un reparto equilibrado de los contratos.

En primer lugar, algunas entidades ponen de manifiesto la conveniencia de evitar fenómenos de concentración excesiva de contratos en un número reducido de adjudicatarios, destacándose que determinados elementos del modelo actual —especialmente los vinculados a la configuración de los criterios de adjudicación— pueden favorecer este tipo de resultados. En este sentido, se plantean propuestas orientadas a limitar el volumen de adjudicación por operador o a introducir mecanismos que permitan una distribución más equilibrada de los contratos basados.

Asimismo, se identifican aportaciones relacionadas con la necesidad de favorecer la participación de pequeñas y medianas empresas, señalándose que la configuración de los requisitos técnicos, económicos y administrativos debe ser proporcionada y adaptada a la naturaleza de cada contrato, evitando efectos restrictivos que dificulten el acceso de este tipo de operadores al sistema, lo que será especialmente tenido en cuenta a la hora de la fijación de la solvencia, tanto económica- financiera como técnica o profesional.

En esta línea, se destaca la importancia de ajustar el diseño del Acuerdo Marco a la diversidad de los servicios y de los entornos de prestación, permitiendo una mayor flexibilidad en función del volumen, complejidad o características de los inmuebles, lo que contribuiría a ampliar la base de operadores potencialmente concurrentes. Ello se tendrá en consideración a la hora de la definición de los lotes del Acuerdo Marco.

Por otra parte, algunas aportaciones inciden en la necesidad de reforzar el equilibrio entre competencia y viabilidad económica, evitando modelos que, aun favoreciendo la concurrencia en términos formales, puedan derivar en ofertas económicamente poco sostenibles o en una presión excesiva sobre los márgenes operativos del sector.

Igualmente, se identifican propuestas orientadas a mejorar la transparencia y accesibilidad del sistema, destacándose la conveniencia de facilitar el acceso a la información sobre los contratos basados, sus condiciones y resultados, lo que puede contribuir a reforzar la igualdad de oportunidades entre los operadores y a garantizar un mayor control sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco.

En conjunto, las aportaciones ponen de manifiesto la importancia de diseñar un Acuerdo Marco que no solo sea eficiente desde el punto de vista procedimental, sino que también garantice un equilibrio adecuado en la estructura competitiva del mercado, promoviendo la concurrencia efectiva, evitando



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 36 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



posiciones dominantes y facilitando la participación de un número amplio y diverso de operadores económicos.

En coherencia con estas aportaciones, el diseño del Acuerdo Marco incorpora una estructura orientada a preservar el equilibrio competitivo del mercado, evitar fenómenos de concentración y favorecer la participación de un número amplio y diverso de operadores económicos.

A tal efecto, se ha previsto una división del objeto en lotes estructurados en función de la modalidad de los servicios, su ámbito territorial y su volumen económico, lo que permite adaptar la licitación a la diversidad real de necesidades y facilita el acceso de empresas con distinta capacidad operativa. Asimismo, se ha establecido una limitación en el número máximo de lotes adjudicables por operador, junto con reglas objetivas de asignación basadas en el orden de preferencia y en la puntuación obtenida, lo que contribuye a evitar la concentración excesiva de adjudicaciones y a garantizar una distribución más equilibrada.

Del mismo modo, la configuración de los requisitos de solvencia responde a un criterio de proporcionalidad directamente vinculado al número y características de los lotes a los que se concurre, permitiendo su acreditación de forma acumulada y ajustada al volumen de actividad, lo que facilita la participación efectiva de pequeñas y medianas empresas sin comprometer la capacidad técnica y económica exigible para la correcta ejecución de los contratos.

Este conjunto de medidas se complementa con la propia arquitectura del Acuerdo Marco, configurado con múltiples operadores económicos y con un sistema de adjudicación de los contratos basados mediante nueva licitación, lo que garantiza el mantenimiento de una competencia real y continuada durante toda su vigencia. En este contexto, elementos como la estructura de lotes, la limitación de adjudicaciones, la proporcionalidad de la solvencia y el diseño de la fórmula de valoración del precio operan de manera conjunta para asegurar un funcionamiento eficiente del sistema, evitando tanto posiciones dominantes como dinámicas de competencia basadas exclusivamente en reducciones de coste que puedan comprometer la viabilidad de las prestaciones.

G) Innovación y mejora del valor del servicio

Por último, las aportaciones recibidas incluyen referencias a la incorporación de elementos de innovación y mejora del valor añadido del servicio, destacando el creciente papel de la tecnología y de nuevas formas de prestación en el sector de la seguridad privada.

En primer lugar, diversas entidades ponen de relieve la oportunidad de integrar soluciones tecnológicas avanzadas en el marco del Acuerdo, tales como sistemas de vigilancia remota, herramientas basadas en inteligencia artificial, dispositivos conectados (IoT), modelos de supervisión digital o tecnologías orientadas a la optimización de recursos. Estas soluciones se plantean como elementos que pueden contribuir a mejorar la eficiencia del servicio, reforzar la capacidad de respuesta ante incidencias y adaptar la prestación a nuevas necesidades operativas.

Asimismo, se identifican propuestas orientadas a la valoración de mejoras técnicas e innovadoras en las ofertas, siempre que estén directamente vinculadas al objeto del contrato y sean susceptibles de



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 37 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



evaluación objetiva. En este sentido, se considera que la incorporación de este tipo de criterios puede permitir diferenciar las ofertas no solo en términos económicos, sino también en función de su capacidad para aportar soluciones avanzadas y de mayor eficacia.

Por otra parte, algunas aportaciones inciden en la necesidad de incorporar una mayor flexibilidad en el modelo de prestación, que permita integrar progresivamente nuevas tecnologías o adaptar los servicios a cambios en el entorno de seguridad, en los riesgos a los que se enfrentan las instalaciones o en las propias expectativas de los órganos contratantes.

Asimismo, se destaca la importancia de vincular la innovación a la mejora real y verificable del servicio, evitando planteamientos meramente formales o declarativos. En este sentido, se subraya la conveniencia de que las propuestas innovadoras se traduzcan en mejoras operativas concretas, medibles y alineadas con las necesidades del contrato.

En conjunto, las aportaciones reflejan una tendencia hacia la consideración de la innovación como un elemento relevante en la evolución del sector, si bien subordinado a su efectiva utilidad, proporcionalidad y vinculación directa al objeto del contrato, como parámetros esenciales para su eventual incorporación en el Acuerdo Marco.

En coherencia con estas aportaciones, el diseño del Acuerdo Marco incorpora la innovación como un elemento relevante en la valoración de las ofertas, mediante la introducción de criterios de adjudicación orientados a promover propuestas técnicas que aporten valor añadido al servicio, siempre que estén directamente vinculadas a su objeto y sean susceptibles de evaluación objetiva y proporcional.

Este enfoque permite incorporar soluciones tecnológicas o modelos organizativos innovadores —tales como herramientas de supervisión digital, optimización de recursos o mejoras en los sistemas de gestión del servicio— sin imponer su adopción de forma obligatoria, garantizando al mismo tiempo que dichas propuestas se traduzcan en mejoras operativas reales, medibles y verificables. Asimismo, el modelo se configura con un grado de flexibilidad suficiente para permitir la incorporación progresiva de soluciones innovadoras en la fase de contratos basados, facilitando la adaptación de las prestaciones a la evolución tecnológica del sector y a las necesidades específicas de los distintos entornos de prestación.

H) Documento de buenas prácticas en la contratación de servicios de seguridad privada.

En el marco de este bloque de propuesta de mejoras uno de los participantes ha presentado un documento titulado “Modelos de buenas prácticas en la contratación de servicios de seguridad privada”, elaborado por una asociación representativa del sector y cerrado a 2 de octubre de 2024, que recoge un análisis sistematizado de cláusulas contractuales y criterios de adjudicación identificados como buenas prácticas en distintos procesos de contratación pública de servicios de seguridad privada.

El documento expone, de forma estructurada, una serie de propuestas orientadas a reforzar la calidad de los servicios, la sostenibilidad económica de los contratos y la contratación socialmente responsable, agrupadas, entre otras, en las siguientes líneas de actuación:



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 38 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La necesidad de contar con presupuestos suficientes y adecuadamente desglosados, tomando como referencia el Convenio Colectivo Estatal de empresas de seguridad.
- El refuerzo de la primacía de la calidad sobre el precio en los criterios de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 145.4 de la LCSP.
- La incorporación de criterios cualitativos vinculados a la complementariedad de los servicios de seguridad privada con la seguridad pública.
- La utilización prudente de las fórmulas de valoración económica, evitando efectos distorsionadores derivados de bajas excesivas.
- El establecimiento de umbrales mínimos en la valoración de los criterios cualitativos.
- La definición de criterios rigurosos para la detección de ofertas anormalmente bajas.
- La exigencia del cumplimiento íntegro del Convenio Colectivo Estatal como condición especial de ejecución del contrato.

Asimismo, el documento incorpora referencias a resoluciones de tribunales administrativos de contratación y a ejemplos de pliegos de distintas administraciones públicas que ilustran la aplicación práctica de dichas medidas.

En relación con este documento, se valora positivamente su carácter sistematizador y su utilidad como referencia de buenas prácticas en el ámbito de la contratación de servicios de seguridad privada. Las propuestas en él recogidas han sido tenidas en consideración en el diseño del Acuerdo Marco, en la medida en que resultan compatibles con el marco normativo aplicable y con las características específicas del modelo propuesto.

En particular, se observa una clara convergencia entre las recomendaciones incluidas en dicho documento y diversas decisiones adoptadas en la configuración del Acuerdo Marco, especialmente en lo relativo al refuerzo de los criterios cualitativos, la introducción de umbrales mínimos de calidad, el diseño de la fórmula de valoración económica y la definición de mecanismos para la detección de ofertas anormalmente bajas, así como en la atención a la sostenibilidad económica de los contratos y al cumplimiento de las condiciones laborales del sector.

I) Documento de posicionamiento sectorial presentado por participante

Por otro lado, otro participante en lugar de cumplimentar el formulario específico de la consulta, ha aportado un documento de posición en el que se recogen consideraciones de carácter sectorial relativas a la futura licitación del Acuerdo Marco.

En dicho documento se pone de manifiesto, en primer lugar, la importancia de la participación de los agentes del sector en los procesos de contratación pública, así como la necesidad de tener en cuenta las particularidades del mercado de la seguridad privada y, en especial, la situación de las pequeñas y medianas empresas.

Entre las principales cuestiones expuestas destacan:



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 39 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La incertidumbre derivada de la futura negociación del Convenio Colectivo Estatal de empresas de seguridad, cuya vigencia actual finaliza en 2026, y el impacto que sus posibles modificaciones pueden tener en la estructura de costes y en la viabilidad económica de los contratos a medio plazo.
- El previsible impacto de reformas normativas en materia de jornada laboral, que podrían afectar significativamente a un sector intensivo en mano de obra, planteándose la conveniencia de prever mecanismos de adaptación o revisión en los contratos.
- La necesidad de modular las exigencias técnicas, administrativas y económicas en función de las características del contrato, con el fin de evitar efectos restrictivos sobre la concurrencia, especialmente en relación con las pequeñas y medianas empresas del sector.

El documento subraya, en conjunto, la conveniencia de que el futuro Acuerdo Marco incorpore mecanismos de flexibilidad y proporcionalidad, que permitan atender a las condiciones reales del mercado y garantizar una competencia efectiva.

En relación con este documento de posicionamiento, se valora su aportación como expresión de las preocupaciones del ámbito laboral y social del sector, en particular en lo relativo a la evolución del marco normativo, la sostenibilidad económica de las condiciones de prestación y la necesidad de garantizar un adecuado equilibrio entre la viabilidad empresarial y la calidad del empleo.

Las consideraciones expuestas han sido tenidas en cuenta en el diseño del Acuerdo Marco, en la medida en que resultan coherentes con los principios de proporcionalidad, sostenibilidad y calidad en la prestación de los servicios. En este sentido, se aprecia una convergencia con diversas decisiones adoptadas en el modelo, tales como el refuerzo del peso de los criterios cualitativos, la atención a la estructura de costes vinculada al convenio colectivo, la configuración de mecanismos para evitar ofertas anormalmente bajas y el diseño orientado a garantizar la calidad efectiva del servicio. Todo ello se ha integrado desde una perspectiva equilibrada, que permite considerar la evolución del contexto normativo y laboral del sector, sin perjuicio del respeto al marco jurídico aplicable y a la necesidad de asegurar la estabilidad y seguridad jurídica del sistema de contratación.

3. Conclusiones

El proceso de CPM desarrollado ha permitido disponer de una base de información amplia, cualificada y representativa del sector de la seguridad privada, integrando aportaciones procedentes de empresas operadoras, asociaciones empresariales y organizaciones sindicales.

Del análisis conjunto de las respuestas recibidas se desprende una coincidencia generalizada en la necesidad de reforzar el diseño del futuro Acuerdo Marco desde una perspectiva integral, que permita garantizar la calidad del servicio, la sostenibilidad económica de los contratos y la adecuada adaptación a las características del mercado.

En este sentido, las principales conclusiones que se derivan de la consulta pueden sintetizarse en los siguientes aspectos:

- La necesidad de configurar un modelo económico riguroso y ajustado a la realidad del sector, que contemple de forma adecuada los costes laborales y operativos, evitando distorsiones que puedan



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 40 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



afectar a la viabilidad de las ofertas y a la correcta ejecución contractual, aspecto que ha sido expresamente tenido en cuenta en el diseño del Acuerdo Marco, en particular en la definición de los criterios de adjudicación, la configuración del modelo de precios en los contratos basados y la incorporación de mecanismos dirigidos a garantizar la sostenibilidad económica de las prestaciones.

- La importancia de diseñar un sistema de adjudicación que garantice una adecuada ponderación entre calidad y precio, especialmente en un servicio intensivo en mano de obra y estrechamente vinculado a la seguridad pública, evitando que el precio se convierta en el elemento determinante del resultado de la licitación, aspecto que ha sido tenido en cuenta en la configuración de los criterios de adjudicación, reforzando el peso de los criterios cualitativos e incorporando mecanismos orientados a evitar distorsiones derivadas de la competencia exclusivamente en precio.
- La conveniencia de avanzar hacia una definición más precisa y flexible de las prestaciones, que permita ajustar el modelo del Acuerdo Marco a la diversidad de servicios y a las características específicas de los distintos centros e instalaciones, cuestión que se ha considerado en la configuración técnica del Acuerdo Marco, introduciendo una mayor desagregación de servicios y un diseño adaptable en la fase de contratos basados.
- La relevancia de mejorar los aspectos relacionados con la gestión operativa del Acuerdo Marco, reforzando la transparencia, la utilización de herramientas digitales y la homogeneidad en la aplicación de los procedimientos, línea de actuación que ha sido incorporada mediante el refuerzo de los sistemas electrónicos de contratación y la previsión de instrumentos de apoyo y buenas prácticas dirigidas a los órganos gestores.
- La necesidad de incorporar mecanismos de seguimiento, control y mejora continua, que permitan supervisar de forma efectiva la ejecución de los contratos y garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y sociales, aspecto reflejado en el diseño del sistema de gobernanza del Acuerdo Marco, que incorpora órganos de seguimiento y herramientas orientadas a la evaluación continua del sistema.
- La conveniencia de diseñar el Acuerdo Marco de forma que favorezca una competencia efectiva y equilibrada, facilitando la participación de un número amplio de operadores, incluidas pequeñas y medianas empresas, criterio que se ha tenido en cuenta en la estructura del Acuerdo Marco, en particular mediante la división en lotes, la limitación en el número de adjudicaciones y la configuración proporcional de los requisitos de solvencia.
- La incorporación progresiva de criterios sociales, de igualdad y medioambientales, así como de elementos de innovación, siempre desde una perspectiva de proporcionalidad, vinculación al objeto del contrato y verificabilidad, aspecto que ha sido considerado en la definición de los criterios de adjudicación y condiciones de ejecución, garantizando su integración de forma coherente con la naturaleza del servicio.

Asimismo, la consulta ha permitido obtener información relevante de carácter económico, que ha sido utilizada como referencia en la preparación del expediente de contratación, en particular para la



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 41 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



determinación del valor estimado del contrato, la definición de los requisitos de solvencia, y la determinación del presupuesto de los contratos basados en el Acuerdo Marco.

Del mismo modo, se han recibido documentos adicionales de carácter técnico y sectorial que han sido incorporados al expediente, cuyos contenidos han sido considerados en el análisis y servido de orientación para la definición de determinadas características del Acuerdo Marco de Homologación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la LCSP, las aportaciones recibidas han sido objeto de análisis agregado y no vinculante, y se traducen en la identificación de criterios, tendencias y buenas prácticas que han sido incorporados, en su caso, y tal como se ha descrito en este documento en la preparación de la licitación, en forma de exigencias generales, criterios de adjudicación o condiciones de ejecución, siempre que se ha estimado resultan adecuados al objeto del contrato y respetan los principios de igualdad de trato, no discriminación, libre competencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Finalmente, debe señalarse que la participación en la presente CPM no otorga ventaja alguna a los operadores económicos participantes, ni condiciona el contenido final de los pliegos, que serán definidos de forma autónoma por el órgano de contratación en el ejercicio de sus competencias.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN
Alejandro Torres Ridruejo



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 42 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

PREGUNTAS DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO EMPRESAS DEL SECTOR

Sección I — Información General

Nombre/Razón Social:

NIF:

Actividad Principal:

CNAE:

¿Qué servicios realiza en relación con los servicios de seguridad privada?

¿Es actualmente proveedor de servicios de alguna entidad del ámbito de la Junta de Andalucía y su sector instrumental?

Cargo persona contacto

Nombre y Apellidos

Teléfono de contacto

Correo electrónico

Último periodo contable cerrado: Fecha inicio: Fecha fin:

¿Presentó cuentas anuales? Tipo de cuentas:

Última fecha de elaboración de cuentas anuales:

Última fecha de legalización de libros:

Denominación del convenio colectivo al que están acogidos los trabajadores:

Vigencia del convenio colectivo: Fecha inicio: Fecha fin:

Porcentaje del personal de la plantilla que está considerado como mano de obra directa (MOD): %



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 43 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sección II – Información sobre las últimas cuentas anuales presentadas³

Personal asalariado. Número promedio de personas empleadas en el ejercicio al que corresponden las últimas cuentas anuales presentadas:.....

Personal asalariado. Número promedio de personas empleadas en el ejercicio por su género masculino/femenino:.....

Cuenta de resultados. Importe neto de la cifra de negocio.....

Cuenta de resultados. Suma del consumo de mercaderías y de materias primas y de otras materias consumibles.....

Cuenta de resultados. Sueldos y salarios y asimilados (masa salarial total).....

Cuenta de resultados. Cargas sociales a cargo de la empresa.....

Total promedio de empleados:

Hombres: Mujeres:
% %

Total euros:
€

Total euros:
€

Total euros:
€

Total euros:
€

³ Los importes se habrán de expresar en euros, no en miles de euros.





Sección III – Otra información que se obtiene de la contabilidad externa

Porcentaje de la masa salarial del personal que es considerado como mano de obra directa (MOD) y que está incluido en las cuentas de gastos 640 y 642:..... %

Porcentaje de la masa salarial del personal que es considerado como mano de obra indirecta (MOI) –por ejemplo, en control de calidad– y que está incluido en cuentas de gastos 640 y 642:..... %

Porcentaje de las cotizaciones sociales (642) sobre el gasto en sueldos y salarios (640):..... %

Porcentaje que representa el consumo de materiales y otras materias primas aplicadas a la producción sobre el valor de la MOD:..... %

¿Recurre a la utilización de personal que es proporcionado por empresas de trabajo temporal (ETT) para adaptar su capacidad real a las necesidades de la producción?.....

En el caso de haber respondido «Sí» a la pregunta anterior ¿Qué porcentaje representa el consumo de personal de ETT respecto de la masa salarial del personal que es considerado como MOD y MOI?..... %

¿Qué porcentaje representan en sus gastos de explotación los relativos a los generales y de administración y de los servicios centralizados de la empresa? Es decir, los de la estructura..... %



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 45 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sección IV – Inversiones específicas para la ejecución del Acuerdo Marco

¿Considera que, si resultara adjudicatario, necesitará acometer inversiones específicas directamente relacionadas con el Acuerdo Marco y que éstas no serán susceptibles de utilizarse en el resto de su actividad productiva o que su utilización resultaría antieconómica?.....

En el caso de haber respondido «Sí» a la pregunta anterior ¿Considera que sería un «coste relevante» la amortización de dicha inversión en el inmovilizado tangible, en el caso de ser adquirida?.....

En el caso de haber respondido «Sí» a la pregunta anterior ¿Qué porcentaje considera que representarán en sus cuentas de gastos la amortización o, en su caso, las cuotas de «renting» o del «leasing» de dichas inversiones respecto de la suma de los valores salariales del personal directo y del consumo de materiales?..... %

En el caso de adquisición ¿Considera que es posible poder recuperar el valor de la inversión específica para el Acuerdo Marco en un plazo máximo de cinco años?.....

En el caso de haber respondido a la pregunta anterior de manera negativa ¿Qué plazo razonable de duración del Acuerdo Marco considera que sería el adecuado para que años le permitiera recuperar la inversión que deba realizar?..... Años



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 46 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sección V – Otra información relevante

¿Qué porcentaje promedio de variación anual de la masa salarial (sueldos + cargas sociales) se esperan en los próximos dos años?..... %

¿Qué porcentaje representó el resultado de explotación sobre la cifra neta de negocios en las últimas Cuentas Anuales presentadas?..... %

¿Cuál es el porcentaje promedio de las horas anuales de absentismo de los trabajadores considerados como MOD y que legalmente debe ser retribuido?..... %

Con carácter general, ¿podría indicarnos cuál es la estimación del incremento de costes que su empresa prevé para los próximos años?

	2027	2028	2029	2030	2031
% Incremento de costes					

¿Cuáles cree que será el importe de los siguientes componentes asociados a la prestación del servicio de vigilancia? Indique importe anual (12 meses) por prestar servicio aportando:

	2027	2028	2029	2030	2031
Escáner de paquetería					
Arco detector de metales					
Coche básico					
Coche todo terreno					
Motocicleta					
Patinete eléctrico					
Dron					
Perro adiestrado					
Garita/caseta climatizada					

Entendido el mantenimiento preventivo/correctivo de una instalación, recibida en perfecto estado de uso, como el “conjunto de actuaciones según legislación vigente, y de operaciones a efectuar en algún equipo cuando la avería ya se ha producido, restituyéndolo a una condición definitiva de funcionamiento”, teniendo en cuenta la inclusión en el mantenimiento de la mano de obra y los desplazamientos, y también el valor de los recambios o las piezas de sustitución, hasta un importe del 10% de la cantidad adjudicada en este concepto, **¿cuál considera que debe ser el importe hora de servicio, en un contrato en Modalidad de vigilancia y mantenimiento⁴?**

Contemplando las conexiones a una Central Receptora de Alarmas de los diferentes organismos, mediante una conexión VPN, y la Respuesta a las alarmas producidas mediante un servicio de acuda, así como el mantenimiento preventivo/correctivo, **¿cuál estima debe ser el precio hora de este servicio en**

4 Artículo 5. a) y f) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.





una Modalidad de Vigilancia, Mantenimiento y Conexión a CRA con Respuesta de Alarma⁵

Definiendo la Ronda de Seguridad o Vigilancia Discontinua en un organismo como la verificación y comprobación de las instalaciones mediante una ronda (visita intermitente y programada) con un vigilante de seguridad y un vehículo dotado de equipos de protección y custodia de llaves, así como una herramienta digital de verificación de rondas y transmisión de incidencias, con una duración de 30 minutos:

	Horario Diurno	Horario Nocturno	Horario Festivo
¿Cuál estima debería ser el precio para una Ronda con una distancia de la capital de provincia hasta 25 km?			
¿Cuál considera debería ser el precio para una Ronda con una distancia de la capital de provincia de 25 a 50 km?			
¿Cuál cree debería ser el precio para una Ronda con una distancia de la capital de provincia mayor de 50 km?			

Con relación al plan de prevención de riesgos laborales, exponga los aspectos que considere que lo diferencian de otras empresas del sector:

¿Posee su empresa algún plan de formación?

Exponga los aspectos que considere que lo diferencian de otras empresas del sector.

¿Posee su empresa algún plan de conciliación?

Exponga los aspectos que considere que lo diferencian de otras empresas del sector.

¿Posee su empresa algún otro plan social además del Plan de Igualdad y de los indicados anteriormente? Exponga los aspectos que considere que lo diferencian de otras empresas del sector.

¿Recomienda la implementación de medidas sociales para la contratación de los servicios que nos ocupan? Indique cuales.

¿Qué medidas medioambientales que cumple su empresa considera que la diferencian del resto de empresas del sector? Detalle la respuesta.

⁵ Artículo 5. a), f) y g) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.





¿Cumple con los requisitos de alguna norma o protocolo? Detalle la respuesta.

¿Recomienda la implementación de aspectos medioambientales para la contratación de los servicios que nos ocupan? Indique cuales.

¿Qué sugerencias o aportaciones propondría para mejorar el funcionamiento, la gestión o el alcance del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de seguridad? (Puede referirse a aspectos como medidas innovadoras que refuercen el valor de los servicios de seguridad, seguimiento y evaluación, comunicación con adjudicatarios, ...)



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 49 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II

PREGUNTAS DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO ASOCIACIONES EMPRESARIALES, ORGANIZACIONES SINDICALES Y OTROS AGENTES REPRESENTATIVOS

Sección I – Información General

Tipo de entidad	
Denominación	
NIF	
Actividad empresarial	
Cargo persona contacto	
Nombre y apellidos	
Teléfono de contacto	
Correo-e	

Sección II – Sistema de determinación del precio

En principio está previsto que el próximo “Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales mantenga, con carácter general, el sistema de determinación del importe de licitación y las modalidades⁶ del vigente Acuerdo Marco⁷.

1. Tomando como punto de partida el Convenio Colectivo de Empresas de Seguridad vigente, para determinar la estructura de costes, **¿podría indicar cuales serían los siguientes porcentajes aplicables en su opinión?**

Concepto	%
Equipamiento básico	
Costes Indirectos	
Gastos Generales	
Beneficio Industrial	

6

Modalidad 1. Vigilancia	Servicios de seguridad previstos para inmuebles que, careciendo de sistemas de seguridad, solo requieren ser protegidos con vigilantes de seguridad.	Actividad a) del art.5.1 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (LSP).
Modalidad 2. Vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas	Servicios de seguridad destinados a proteger con vigilantes aquellos inmuebles que, disponiendo de sistemas de seguridad van a ser conectados a una central receptora de alarma CRA y mantenidos.	Actividades a), f) y g) del art.5.1 de la LSP.
Modalidad 3. Vigilancia y mantenimiento de sistemas	Servicios de seguridad destinados a proteger con vigilantes de seguridad de manera continuada 24h/7d aquellos inmuebles con sistemas de seguridad instalados y conectados a su propio centro de control que deban ser mantenidos.	Actividades a) y f) del art. 5.1 LSP.

7 Puede consultar los pliegos y demás documentación del expediente en el [Perfil del Contratante](#).



ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		12/06/2026 14:20:14	PÁGINA: 50 / 52
VERIFICACIÓN	NJyGwwT6C5R09m276xoh5n4M916nq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Horas anuales de absentismo de los trabajadores que legalmente debe ser retribuidas	
---	--

2. Con carácter general, ¿podría indicarnos cuál es la estimación del incremento de costes que prevé para los próximos años?

	2027	2028	2029	2030	2031
% Incremento de costes					

3. ¿Cuáles cree que serán los importes de los siguientes componentes asociados a la prestación del servicio de vigilancia? Indiques importe anual (12 meses) por prestar servicio aportando:

	2027	2028	2029	2030	2031
Escáner de paquetería					
Arco detector de metales					
Coche básico					
Coche todo terreno					
Motocicleta					
Patinete eléctrico					
Dron					
Perro adiestrado					
Garita/caseta climatizada					

4. Entendido el mantenimiento preventivo/correctivo de una instalación, recibida en perfecto estado de uso, como el “conjunto de actuaciones según legislación vigente, y de operaciones a efectuar en algún equipo cuando la avería ya se ha producido, restituyéndolo a una condición definitiva de funcionamiento”, teniendo en cuenta la inclusión en el mantenimiento de la mano de obra y los desplazamientos, y también el valor de los recambios o las piezas de sustitución, hasta un importe del 10% de la cantidad adjudicada en este concepto, **¿cuál considera que debe ser el importe hora de servicio, en un contrato en Modalidad de vigilancia y mantenimiento⁸?**

5. Contemplando las conexiones a una Central Receptora de Alarmas de los diferentes organismos, mediante una conexión VPN, y la Respuesta a las alarmas producidas mediante un servicio de acuda, así como el mantenimiento preventivo/correctivo, **¿cuál estima debe ser el precio hora de este servicio en una Modalidad de Vigilancia, Mantenimiento y Conexión a CRA con Respuesta de Alarma⁹?**

6. Definiendo la Ronda de Seguridad o Vigilancia Discontinua en un organismo como la verificación y comprobación de las instalaciones mediante una ronda (visita intermitente y programada) con un vigilante de seguridad y un vehículo dotado de equipos de protección y custodia de llaves, así como una herramienta digital de verificación de rondas y transmisión de incidencias, con una duración de 30 minutos:

	Horario	Horario	Horario
--	---------	---------	---------

⁸ Artículo 5. a) y f) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

⁹ Artículo 5. a), f) y g) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.





	Diurno	Nocturno	Festivo
¿Cuál estima debería ser el precio para una Ronda con una distancia de la capital de provincia hasta 25 km?			
¿Cuál considera debería ser el precio para una Ronda con una distancia de la capital de provincia de 25 a 50 km?			
¿Cuál cree debería ser el precio para una Ronda con una distancia de la capital de provincia mayor de 50 km?			

Sección III - Otra información relevante

Desde su experiencia o en base a sus conocimientos expertos en la materia,

¿Qué elementos considera que distinguen o deberían distinguir los planes de prevención de riesgos laborales más avanzados o eficaces en comparación con los que habitualmente se implementan en las empresas del sector?
¿Qué elementos considera que distinguen o deberían distinguir los planes de formación en el sector para garantizar una mejora efectiva de la cualificación profesional, la empleabilidad y la adaptación a los cambios tecnológicos y organizativos?
¿Qué medidas se incluyen en los planes de conciliación del sector o qué elementos considera que deberían reforzarse como prioritarios o más efectivos para garantizar una mayor corresponsabilidad, equidad entre mujeres y hombres, retención del talento y mejora del clima laboral?
¿Recomienda la implementación de otras medidas sociales proporcionales vinculadas al objeto del contrato, para la contratación de los servicios que nos ocupan? Indique cuales.
¿Qué iniciativas o medidas medioambientales considera que están siendo implementadas de forma más destacada o diferencial por parte de las empresas del sector?
¿Qué sugerencias o aportaciones propondría para mejorar el funcionamiento, la gestión o el alcance del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de seguridad? <i>(Puede referirse a aspectos como medidas innovadoras que refuercen el valor de los servicios de seguridad, seguimiento y evaluación, comunicación con adjudicatarios, ...)</i>

